

Organización de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

**Consejo Ejecutivo**

**eX**

130a. reunión

130 EX/Decisiones  
PARIS, 7 de diciembre de 1988

DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO  
EN SU 130a. REUNION

(París, 13 de octubre - 9 de noviembre de 1988)

LISTA DE PARTICIPANTES

Presidente de la Conferencia General

Sr. Guillermo PUTZEYS ALVAREZ  
(Guatemala)

Miembros

Suplentes

Sr. Paul Yao AKOTO  
(Côte d'Ivoire)

Sr. Christophe WONDJI  
Sr. Etienne EZO MIEZAN  
Sr. René-Pierre ANOUMA  
Sr. Tundé ABOULAYE

Sr. Yahya ALIYU  
(Nigeria)

Sr. Salihu ALKALI  
Sra. Regina NKANGA  
Sr. S.A.B. OLAYODE

Sr. Fahd bin Jassem Hammad AL THANI  
(Qatar)

Sr. Abdul-Rahman AL-ATTIYA  
Sr. Abdul Aziz AL-ANSARI  
Sr. Ibrahim BUBSHAIT  
Sr. Ibrahim MOSTAFA  
Sr. Ahmed OSMAN  
Sr. Fuad KAZEM

Sr. ANWAR IBRAHIM  
(Malasia)

Sr. Dato' Hassan AHMAD  
Sr. Yusof JUSOH  
Sr. Shaharuddin MOHD SOM

Sr. Léon Louis BOISSIER-PALUN  
(Benin)

Sra. Nathalie BARBOZA

Sr. Hilaire BOUHOYI  
(Congo)

Sr. Jean Marie ADOUA  
Sr. Serge Michel ADZOUKI  
Sr. Justin Alphonse ITOUA

Sr. Mohamed BRAHIMI EL-MILI  
(Vicepresidente)  
(Argelia)

Sr. Messaoud AIT CHAALAL  
Sr. Med. Chafik MESBAH  
Sr. Nouredine GAOUAOU

Sra. Marie-Claude CABANA  
(Francia)

Sr. Jean SIRINELLI  
Sr. Yves BRUNSVICK  
Sr. Emmanuel DE CALAN  
Sra. Martine BAUER  
Sr. Jean-Pierre BOYER  
Srta. Marie-Françoise CARBON  
Sr. Pierre-Alain COFFINIER  
Sra. Anita DAVIDENKOFF  
Srta. Françoise DESCARPENTRIES  
Sr. Antoine GRASSIN  
Sr. Jérôme HELIE  
Sr. Georges POUSSIN  
Sr. Jean-Pierre REGNIER  
Srta. Geneviève ROUCHET  
Sr. Christophe VALIA-KOLLERY

Sr. Aurelio CAICEDO AYERBE  
(Vicepresidente)  
(Colombia)

Sra. Natalia MARTIN LEYES  
Sra. Claudia VALENCIA

Miembros

Sr. Brown B. CHIMPHAMBA  
(Malawi)

Sr. Georges-Henri DUMONT  
(Bélgica)

Sr. Federico EDJO OVONO  
(Guinea Ecuatorial)

Sr. Mohamed Fathallah EL-KHATIB (ausente)  
(Egipto)

Sr. Walter GEHLHOFF  
(República Federal  
de Alemania)

Sr. Alfredo GUEVARA  
(Cuba)

Sr. Reuben HARRIS  
(Antigua y Barbuda)

Sr. Luis Bernardo HONWANA  
(Mozambique)

Sr. Siegfried KAEMPF  
(República Democrática  
Alemana)

Sr. Youri Evguenievitch KARLOV  
(Vicepresidente)  
(Unión de Repúblicas  
Socialistas Soviéticas)

Suplentes

Sr. W.S. KHOZA  
Sr. Albert J.H. JERE  
Sr. Richard SEGULA

Sr. André DE SCHUTTER  
Sr. Karel MAENHOUT  
Sr. Jules MAJA  
Sra. Hilde DE PAEPE  
Sr. Fernand MORAY  
Sra. Béatrice VAN HEMELDONCK

Sr. Faustino NGUEMA ESONO  
Sr. Victorino NKA OBIANG

Sr. Mamoun Mohamed SALAMA  
Sr. Fawzi ABDEL-ZAHER  
Sr. Safouat SALEM

Sr. Bernhard HEIBACH  
Sr. Klaus VON RAUSSENDORFF  
Sra. Marie-Gabrielle  
VON MALSEN-TILBORCH  
Sr. Karl-Josef PARTSCH  
Sr. Hans MEINEL  
Sr. Lothar KOCH  
Sr. Wolfgang LERKE  
Sra. Gisela WESSEL

Sr. José Antonio GONZALEZ MARRERO  
Sra. Ana PEREZ OSORIO  
Sra. Lilian ROCH GONZALEZ  
DE LAS PEÑAS  
Sr. Andrés CALVEIRA PADILLA  
Sr. Nazario FERNANDEZ  
Sr. José LOPEZ HORTA

Srta. Delia RICHMOND  
Sr. John HARRIS

Sr. Murade I.M. MURARGY  
Sr. Joël SELE  
Sra. Ana Elisa DE SANTANA AFONSO

Sr. Hans-Juergen MICHEEL  
Sr. Gerhard SCHROETER  
Sr. Heinz JUNG  
Sr. Andreas GREIM  
Sr. Bert SCHUETTPELZ

Sr. Albert ROGANOV  
Sr. Nikolai KANAIEV  
Sr. Vitali SOUKHOV  
Sr. Vladimir GAI  
Sr. Boris BORISSOV  
Sr. A. VOROBYEV  
Sr. I. SNEJKO  
Sr. Alexandre RYBKINE  
Sr. Pavel LAPTEV

Miembros

Sr. Mumtaz Ali KAZI  
(Pakistán)

Sra. Elsa D.R. KELLY (ausente)  
(Argentina)

Sr. Mizuo KURODA  
(Vicepresidente)  
(Japón)

Sr. Allan Siegfried LI FO SJOE  
(Suriname)

Sr. Abdelsalam MAJALI  
(Jordania)

Sr. N'Tji Idriss MARIKO  
(Malí)

Sra. Margaretha MICKWITZ  
(Finlandia)

Sr. Milan MILANOV  
(Bulgaria)

Sr. Abdillahi Mohamed MIREH (ausente)  
(Somalia)

Sr. Eugenio L. MOORE (ausente)  
(Trinidad y Tobago)

Sr. Franz MUHEIM  
(Suiza)

Sr. Adamou NDAM NJOYA  
(Camerún)

Suplentes

Sr. Shahid M. AMIN  
Sr. Khalid MAHMOOD  
Sr. Zaher HUSSAIN  
Srta. Naghmana NAHEED

Sr. Juan A. LANUS  
Sr. Adrian G. MIRSON  
Sra. Stella PELAEZ AYERRA

Sr. Yukihiisa ETO  
Sr. Motohiko NISHIMURA  
Sr. Hajime TSUJIMOTO  
Sr. Hiroshi GYODA  
Sr. Mitsuo SAKABA  
Sr. Masayuki INOUE  
Sr. Shojiro MAKI  
Sr. Massaya OTSUKA  
Srta. Emiko MURAI

Sr. André KRAMP  
Sr. Eugène Wilfried WONG LOI SING

Sr. Awad KHALIDI  
Sr. Zougan OBEIDAT  
Sr. Wajed MUSTAKIM

Sr. Aly CISSE

Sr. Wilhelm BREITENSTEIN  
Sra. Marjatta OKSANEN  
Sr. Sauli FEODOROW  
Sr. Timo KARMAKALLIO  
Sra. Mervi TIENSUU-NYLUND

Sr. Tchavdar DAMIANOV  
Sra. Dobromira Takova  
Sr. Ivan BOYADJIEV  
Sra. Iskra PANEVSKA  
Sr. Konstantin PACHEV

Sr. Ahmed ABDI HASHI  
Sr. Hussein Mohamed SAID

Sr. François NORDMANN  
Sr. Daniel AVIOLAT  
Sr. Jean-Daniel VIGNY  
Sr. Rober STEINER  
Sr. Jean-François PAROZ

Sr. MBELLA MBELLA

Miembros

Sr. Bethuel Allan OGOT  
(Kenya)

Sr. Mohamed Mahmoud OULD WEDDADY (ausente)  
(Mauritania)

Sra. Maria Luisa PARONETTO VALIER  
(Italia)

Sr. Luis Manuel PEÑALVER  
(Venezuela)

Sr. Luis Ignacio RAMALLO  
(España)

Sr. Komlawi Fofoli SEDDOH  
(Togo)

Sr. Swaran SINGH  
(Vicepresidente)  
(India)

Sra. Stella SOULIOTI  
(Chipre)

Sr. Alemayehu TEFERRA  
(Vicepresidente)  
(Etiopía)

Sr. Iba Der THIAM  
(Senegal)

Sr. Doddy Achdiat TISNA AMIDJAJA  
(Indonesia)

Sra. Birgitta ULVHAMMAR  
(Vicepresidenta)  
(Suecia)

Sr. José Israel VARGAS  
(Presidente)  
(Brasil)

Suplentes

Sr. S.B. BULLUT  
Sr. Mwanqi MAINA  
Sra. Tamara KIPINGOR  
Sra. Rose ONGESO

Sr. Ahmed Baba OULD DEIDA  
Sr. Bechiri OULD BECHIRI

Sr. Giacomo IVANCICH BIAGGINI  
Sr. Raffaele BRIGLI  
Sr. Carlo CORNACCHIA  
Sra. Anna-Maria DELL'OMODARME  
Sra. Giuseppina de PAOLI

Sr. Marcel ROCHE  
Sr. Carlos ORTIZ CHALBAUD  
Sra. Muriel VON BRAUN  
DE KARTTUNEN  
Sra. Guadalupe PULIDO DE CASTET  
Sra. Indalecia DELANO  
Sra. Luisa Elena GONZALEZ URBANEJA

Sr. Miguel Angel CARRIEDO  
Sr. Juan Luis MUÑOZ DE LABORDE  
Sr. Juan Antonio MENENDEZ PIDAL  
Sr. Isidoro ALONSO HINOJAL

Sr. Adamou KABOUA

Sra. Arundhati GHOSE  
Sr. Gollerkery V. RAO  
Sr. Pradeep SINGH

Sr. Constantin LEVENTIS  
Sr. Christos CASSIMATIS

Sr. Legesse NEGEWO  
Sr. Engida Gabre MEDHIN

Sr. Amadou DEME  
Sr. Bouna Mohamed SECK  
Sr. Abdourahmane TRAORE

Sr. Marsetio DONOSEPOETRO  
Sr. Imron HARDJITO

Sr. Andreas ADAHL  
Sr. Anders FALK  
Sr. Karl-Gunnar LIDSTROM

Sr. Luiz Filipe DE MACEDO SOARES  
Sr. João Carlos DE SOUZA GOMES  
Sra. Isis MARTINS RIBEIRO  
DE ANDRADE  
Sr. Caio Marcio RANIERI COLOMBO  
Sr. Isnard DE FREITAS

Miembros

Sr. Alberto WAGNER DE REYNA  
(Perú)

Sr. Asavia WANDIRA  
(Uganda)

Sr. Edward Gough WHITLAM  
(Australia)

Sr. Nissanka Parakrama WIJEYERATNE  
(Sri Lanka)

Sr. Suk-Heun YUN  
(República de Corea)

Sr. ZHAO Fusan (ausente)  
(China)

Sr. Kazimierz ZYGULSKI  
(Polonia)

Suplentes

Sr. Julio Ramón RIBEYRO  
Sr. Alfredo PICASSO DE OYAGUE  
Sr. Marco CARREON

Sr. B.P.E. HATEGA

Sr. Edward POCOCK  
Sr. John LANDER  
Sr. Laurie FISHER

Sr. A.C.S. HAMEED  
Sr. Ananda W.P. GURUGE  
Sra. Sujata GURUGE  
Sr. Ajward CASSIM  
Sra. Nita WIJEYERATNE

Sr. Tae Hyuk HAHM  
Sr. Kook-Ho SHIN  
Sr. Syeung-GIL PAIK  
Sr. Seung Joo CHOI

Sr. CAO Yuanju  
Sr. WANG Yibing  
Sr. XIA Kuisun  
Sr. XU Jinyuan  
Sr. ZHANG Fumin  
Sr. ZHANG Zuezhong  
Sra. QI Yanfen  
Sr. MA Yansheng

Sr. Janusz ZABLOCKI  
Sr. Wladyslaw NENEMAN

Representantes y observadores

Organizaciones de las Naciones Unidas

Sr. T.S. ZOUPANOS  
Sr. Ruprecht VON ARNIM

Sr. Alfred R. HAEMMERLI

Sr. Ruprecht VON ARNIM

Sra. M. GALABERT  
Sra. THEODORE

Naciones Unidas

Programa de las Naciones Unidas  
para el Desarrollo

Oficina del Alto Comisionado  
de las Naciones Unidas para  
los Refugiados

Oficina Internacional  
del Trabajo

Organizaciones intergubernamentales regionales e interregionales

Sr. VIDAL-BENEYTO  
Srta. Graziella BRIANZONI  
Sr. C. GRAYSON

Consejo de Europa

130 EX/Decisiones - pág. 6

Sr. Raymond PHAN VAN PHI Sr. Adolfo COMBA	Comisión de las Comunidades Europeas
Sr. Georges D. LANDAU Sr. Rodolfo SILVA	Banco Interamericano de Desarrollo
Sr. Noureddine HACHED	Organización de la Unidad Africana
Sr. Pierre BOUCHER Sr. Jean-Claude CORBEL Sr. Pierre TANGUAY Sr. Abou El Caba TOURE Sr. Moustapha ZOUARI Sra. Christine DESOUCHES Sr. Moussa Makau CAMARA Sr. Alexandre MAPINGOU	Agencia de Cooperación Cultural y Técnica
Sr. Sakho ABDOULAYE	Comunidad Económica de los Estados de Africa Occidental
Sr. Mohieddine SABER Sr. Taher ALI-BABIKER Sr. Ahmed DERRADJI	Organización Árabe para la Educación, la Cultura y la Ciencia
Sr. J.R. SWARTLAND	Secretaría de los Países del Commonwealth
Sr. Ahmad FARRAG	Organización de Radiodifusión de los Estados Islámicos
Sr. Mario FERNANDEZ	Universidad para la Paz
Sr. Rémoló BOTTO	Unión Latina
<u>Organización no gubernamental</u>	
Sra. Marie-Thérèse AVEMEKA	Federación Democrática Internacional de Mujeres

Secretaría

Sr. Federico MAYOR (Director General), Sr. Michel de BONNECORSE (Director General Adjunto), Sr. Sioma TANGUIANE (Subdirector General de Educación), Sr. Henri LOPES (Subdirector General de Cultura y Comunicación), Sr. Julio LABASTIDA MARTIN DEL CAMPO (Subdirector General de Ciencias Sociales y Humanas), Sr. Youri N. KOCHUBEY (Subdirector General de Administración General), Sr. Zhaochun XU (Subdirector General de Relaciones Exteriores), Sr. Ernesto MELO ANTUNES (Subdirector General encargado de la Coordinación Regional y de la Descentralización), Sr. Thomas KELLER (Subdirector General de Programas Generales y de Apoyo al Programa), Sr. Sylvain LOURIE (Subdirector General, Director de la Oficina de Estudios y Programación), Sr. Sorin DUMITRESCU (Subdirector General Interino de Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo), Sr. John B. KABORE (Director de la Oficina de Estudios, de Acción y de Coordinación para el Desarrollo), Sr. Luis G. MARQUES (Director del Gabinete del Director General), Sr. M. PASZKOWSKI (Asesor Jurídico Interino), otros miembros de la Secretaría y el Sr. Pío RODRIGUEZ (Secretario del Consejo Ejecutivo).

INDICE

		<u>Página</u>
PUNTO 1	APROBACION DEL ORDEN DEL DIA	11
PUNTO 2	APROBACION DE LAS ACTAS RESUMIDAS DE LA 129a. REUNION	11
PUNTO 3	METODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACION	11
3.1	Consejo Ejecutivo	11
3.1.1	Informe de la Mesa sobre las cuestiones que no parece tengan que debatirse	11
3.2	Informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones: Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité en aplicación de la Decisión 104 EX/3.3	11
3.3	Conferencia General	12
3.3.1	Posibilidad de racionalizar y simplificar el orden del día y los métodos de trabajo de la Conferencia General	12
3.4	Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas	12
3.4.1	Decimoséptimo informe del Director General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas	12
3.5	Coordinación regional	12
PUNTO 4	TERCER PLAN A PLAZO MEDIO Y PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1990-1991	13
4.1	Preparación del Tercer Plan a Plazo Medio	13
4.2	Propuestas preliminares del Director General relativas al Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1990-1991	19
PUNTO 5	EJECUCION DEL PROGRAMA	23
5.1	Informes del Director General	23
5.1.1	Informe oral del Director General sobre las actividades de la Organización desde la 129a. reunión	23
5.1.2	Informe del Director General acerca de la ejecución de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo sobre la base de las recomendaciones de su Comité Temporal	24
5.1.3	Primeras conclusiones acerca de los estudios a fondo que ha de efectuar el Comité Especial en 1988-1989, basándose en el informe del Director General sobre las actividades de la Organización en 1986-1987	29

	<u>Página</u>	
5.2	Educación	30
5.2.1	Aplicación de la Resolución 24 C/25 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados	30
5.2.2	Estudio preliminar sobre la conveniencia de preparar una convención internacional sobre la convalidación de los estudios, títulos y diplomas de enseñanza superior	32
5.3	Ciencias exactas y naturales	33
5.3.1	Informe del Director General sobre los progresos realizados por la Unesco en lo referente a los objetivos de un desarrollo sostenido y ecológicamente sano	33
5.3.2	Modificación del Reglamento para la concesión del Premio Carlos J. Finlay	37
5.4	Cultura y comunicación	38
5.4.1	Jerusalén y la aplicación de la Resolución 24 C/11.6	38
5.4.2	Invitaciones a la reunión del Comité Especial de expertos gubernamentales encargado de preparar un proyecto de recomendación a los Estados Miembros sobre la salvaguardia del folklore	39
5.4.3	Invitaciones a la reunión del Comité Especial de expertos gubernamentales encargado de preparar un proyecto de recomendación a los Estados Miembros sobre la salvaguardia de las obras de dominio público	40
5.4.4	Estudio de viabilidad sobre la creación de un premio internacional para recompensar una contribución artística excepcional al fomento de la paz	41
PUNTO 6	RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	41
6.1	Actividades operacionales para el desarrollo realizadas en el sistema de las Naciones Unidas, incluida la aportación de la Unesco a la ejecución del Programa para la Recuperación Económica y el Desarrollo de África	41
6.2	Preparación del informe sexenal del Consejo Ejecutivo sobre la ayuda prestada por las organizaciones internacionales no gubernamentales a las actividades de la Unesco	43
6.3	Métodos de trabajo del Comité de las Organizaciones Internacionales no Gubernamentales	44

		<u>Página</u>
PUNTO 7	ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	44
7.1	Propuestas de transferencias entre partidas presupuestarias para 1988-1989	44
7.2	Aceptación de donaciones, legados y subvenciones, e informe sobre el establecimiento y la liquidación de fondos fiduciarios, cuentas de reserva y cuentas especiales	46
7.3	Examen del Reglamento Financiero y de las técnicas presupuestarias de la Organización	47
7.4	Informe del Director General acerca de las medidas adoptadas para mantener el coeficiente de movimiento del personal (factor retraso) en un 5%	47
7.5	Informe del Director General sobre los ahorros efectuados en el presupuesto ordinario para 1988-1989 y su utilización	48
7.6	Informe financiero y estados de cuentas comprobados correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1987, e informe del Auditor Externo	49
7.7	Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo al 31 de diciembre de 1987, e informe del Auditor Externo	49
7.8	Situación del cobro de las contribuciones de los Estados Miembros	50
7.9	Informe del Director General sobre la distribución geográfica del personal y plan a plazo medio para la contratación	50
7.10	Consulta en aplicación del Artículo 54 del Reglamento del Consejo Ejecutivo	51
PUNTO 8	ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTARIOS	51
8.1	Examen de los textos constitucionales y reglamentarios desde el punto de vista formal y lingüístico	51
PUNTO 9	ASUNTOS VARIOS	52
9.1	Directrices para la conmemoración de aniversarios	52
9.2	Conmemoración del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos (1942-1992)	52
9.3	La Unesco y el conflicto entre Irán e Iraq	54

Página

9.4	Commemoración del sesquicentenario del nacimiento del pensador portorriqueño Eugenio María de Hostos, que se cumple el 11 de enero de 1989	54
9.5	Milenario del Shahnamed (Libro de los Reyes), obra de Ferdusi, célebre poeta épico iraní	55
	Fechas de la 131a. reunión	55
	COMUNICADO RELATIVO A LAS SESIONES PRIVADAS DE LOS DIAS 3 Y 7 DE NOVIEMBRE DE 1988	56

PUNTO 1 APROBACION DEL ORDEN DEL DIA (130 EX/1)

En su primera sesión, el Consejo Ejecutivo aprobó el orden del día que figura en el documento 130 EX/1.

El Consejo Ejecutivo decidió remitir a las comisiones y comités los siguientes puntos de su orden del día:

1. A la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores los puntos 5.2.1, 5.2.2, 5.3.1, 5.4.1, 5.4.4, 6.1 y 9.1.
2. A la Comisión Administrativa y de Hacienda los puntos 7.1, 7.2, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8 y 7.9.
3. Al Comité de Organizaciones Internacionales no Gubernamentales los puntos 6.2 y 6.3.

(130 EX/SR.1)

PUNTO 2 APROBACION DE LAS ACTAS RESUMIDAS DE LA 129a. REUNION  
(129 EX/SR.1-16 y Corr.)

El Consejo Ejecutivo aprobó las actas resumidas de su 129a. reunión.

(130 EX/SR.1)

PUNTO 3 METODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACION

3.1 Consejo Ejecutivo

3.1.1 Informe de la Mesa sobre las cuestiones que no parecen tener que debatirse (130 EX/2)

El Consejo Ejecutivo aprobó las propuestas de la Mesa que figuran en el documento 130 EX/2 relativas a los puntos 5.3.2 "Modificación del Reglamento para la concesión del Premio Carlos J. Finlay", 5.4.2 "Invitaciones a la reunión del Comité Especial de expertos gubernamentales encargado de preparar un proyecto de recomendación a los Estados Miembros sobre la salvaguardia del folklore" y 5.4.3 "Invitaciones a la reunión del Comité Especial de expertos gubernamentales encargado de preparar un proyecto de recomendación a los Estados Miembros sobre la salvaguardia de las obras de dominio público".

(130 EX/SR.1)

3.2 Informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones: examen de las comunicaciones transmitidas al Comité en aplicación de la Decisión 104 EX/3.3 (130 EX/3 PRIV.)

En el comunicado que figura al final del presente documento se da cuenta del examen a que procedió el Consejo a este respecto.

(130 EX/SR.20)

3.3 Conferencia General

3.3.1 Posibilidad de racionalizar y simplificar el orden del día y los métodos de trabajo de la Conferencia General  
(130 EX/19)

(Véanse los párrafos 4-10 de la Decisión 5.1.2 de la presente recopilación).

(130 EX/SR.21)

3.4 Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas

3.4.1 Decimoséptimo informe del Director General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas (130 EX/6 y 130 EX/19)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el decimoséptimo informe del Director General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas (DCI) (130 EX/6),
2. Toma nota con satisfacción de las medidas adoptadas por el Director General en aplicación de los dos informes de la DCI sobre el "Almacenaje y sus costos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas";
3. Pide al Director General que prosiga sus esfuerzos para mejorar la producción, el almacenaje y la distribución de documentos y publicaciones, de conformidad con las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección;
4. Invita al Director General a seguir informando al Consejo Ejecutivo sobre las actividades de la DCI que conciernen a la Unesco.

(130 EX/SR.21)

3.5 Coordinación regional

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo tomado nota de la información facilitada por el Director General en su informe oral, del contenido del documento 130 EX/32 y del debate habido sobre este asunto,
2. Invita al Director General a que le informe en su 131a. reunión acerca de las medidas que haya adoptado respecto de la descentralización y todas las cuestiones conexas.

(130 EX/SR.21)

PUNTO 4 TERCER PLAN A PLAZO MEDIO Y PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1990-1991

4.1 Preparación del Tercer Plan a Plazo Medio (130 EX/4)

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo en cuenta su Decisión 129 EX/4.1,
2. Habiendo examinado el documento 130 EX/4 (Partes I y II) a la luz de las puntualizaciones y aclaraciones facilitadas por el Director General en su Introducción y en su respuesta a las observaciones hechas durante el debate sobre el punto 4.1,
3. Expresa su satisfacción al Director General por haber elaborado, en plazos tan breves, un documento de calidad que ha dado lugar a un diálogo intenso y constructivo en el Consejo Ejecutivo;
4. Observa que en la redacción de ese anteproyecto el Director General tuvo ampliamente en cuenta las indicaciones contenidas en la Decisión 129 EX/4.1;
5. Felicita al Director General por las amplias consultas que ha seguido celebrando con los Estados Miembros, las comisiones nacionales y las comunidades intelectuales y científicas, cuyos resultados contribuyeron a enriquecer la reflexión sobre el proyecto de Plan;
6. Invita al Director General a preparar el proyecto de Tercer Plan a Plazo Medio fundándose en los principios y propósitos enunciados en la Constitución de la Organización y basándose en la Decisión 129 EX/4.1 del Consejo Ejecutivo, habida cuenta de:
  - los debates y las resoluciones pertinentes de la Conferencia General en su 24a. reunión;
  - el anteproyecto presentado en el documento 130 EX/4 y los complementos propuestos en el debate del Consejo al respecto y la introducción del Director General a ese debate, así como su respuesta a las intervenciones que se produjeron durante el mismo;

y de conformidad con las recomendaciones siguientes;

I

Estructura

7. Estima que la introducción general del Plan deberá, en particular:
  - a) encuadrar la acción de la Unesco en el contexto de la situación mundial, a la que aludieron tanto el Director General en su Introducción y su respuesta a las observaciones hechas durante el debate del Consejo Ejecutivo

- (párrafos 28 a 37 del documento 130 EX/INF.9 y 13 a 15 del documento 130 EX/INF.11) como los miembros del Consejo Ejecutivo, en particular los que pusieron de relieve el deterioro de la situación de los países en desarrollo;
- b) evaluar de modo sucinto las principales realizaciones del Segundo Plan a Plazo Medio y las insuficiencias o los fracasos registrados y las necesidades de innovación;
- c) definir la estrategia de la Organización durante el periodo sexenal para permitirle contribuir, en sus esferas de competencia, a resolver los tres grandes desafíos contemporáneos que son la paz, el desarrollo y la protección del medio ambiente, sobre todo reduciendo la distancia que separa a los países industrializados de los países en desarrollo y tomando en consideración las necesidades y prioridades de los Estados Miembros y, más concretamente, las de los países en desarrollo, tal como ellos mismos las expresen;
8. Recuerda que el Tercer Plan a Plazo Medio deberá comprender las siguientes siete áreas principales de programa:
- I. La educación y el porvenir
  - II. La ciencia para el progreso y el medio ambiente
  - III. La cultura: pasado, presente y futuro
  - IV. La comunicación al servicio de la humanidad
  - V. El hombre y la sociedad en un mundo que se transforma
  - VI. Contribución de la Unesco a los estudios prospectivos y a las estrategias de desarrollo
  - VII. La contribución de la Unesco a la paz, los derechos humanos y la eliminación de todas las formas de discriminación;
9. Recuerda asimismo que cada programa deberá ir precedido de una breve exposición, a modo de introducción, en la que se indiquen los principales problemas y obstáculos con que se haya tropezado y los objetivos y estrategias elegidos para tratar de resolverlos;
10. Subraya que los temas transversales mencionados en el párrafo 18 de la Decisión 129 EX/4.1 y las actividades transversales mencionadas en los párrafos 281 a 297 del anteproyecto deberán reflejarse adecuadamente en todas las áreas principales de programa;
11. Recomienda que en el Proyecto de Tercer Plan a Plazo Medio se prevea la realización de dos proyectos movilizados, uno en el ámbito de la erradicación del analfabetismo y el otro en el de la juventud, que deberán concebirse de conformidad con los criterios enunciados en los párrafos 21 a 25 de la Decisión 129 EX/4.1 y a la luz de las opiniones expresadas por los miembros del Consejo Ejecutivo en la presente reunión;
12. Recomienda, además, que en el Proyecto de Tercer Plan a Plazo Medio se incluyan propuestas de otros proyectos movilizados sobre temas tales como las ciudades y el medio ambiente, proyectos cuyo inicio podría escalonarse a lo largo de la ejecución del Plan;

13. Invita al Director General a que, en el Proyecto de Plana a Plazo Medio, proponga un proyecto especial sobre el advenimiento, en Sudáfrica, de una sociedad fundada en la igualdad, no racial y liberada del apartheid;
14. Toma nota de que el Proyecto de Tercer Plan a Plazo Medio comprenderá también un plan administrativo en el que se indicarán en particular las estructuras previstas para la ejecución de los programas propuestos;

## II

### Orientaciones de fondo

15. Expresa su acuerdo con las orientaciones generales propuestas en el anteproyecto en el marco del Area Principal de Programa I (La educación y el porvenir), tal como se completaron o precisaron durante el debate del Consejo sobre el punto 4.1, y considera que deberá reforzarse la coherencia de esta área principal de programa;
16. Aprueba en sus rasgos principales las propuestas relativas al Area Principal de Programa II (La ciencia para el progreso y el medio ambiente), pero subraya que es esencial que en el Plan se tenga en cuenta que los programas científicos internacionales (MAB, PHI, programas de la COI, PICG) versan sobre la investigación científica, la valorización de los recursos naturales y la protección del medio ambiente;
17. Subraya, además, que debe asignarse un lugar destacado a las ciencias fundamentales y a la informática, particularmente mediante un fortalecimiento del Programa Intergubernamental de Informática y de las demás actividades del Programa Ordinario en materia de informática, así como de su coordinación intersectorial;
18. Expresa el deseo de que la Unesco, en cooperación con las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, contribuya a la creación de un foro internacional sobre las estrategias energéticas;
19. Recomienda que el Area Principal de Programa III (La cultura: pasado, presente y futuro) se estructure de forma que recoja plenamente las orientaciones generales y los principales ejes definidos en los párrafos 12 a 24 del anexo de la Decisión 129 EX/4.1 y, en particular, la necesidad de:
  - a) conseguir una estrecha articulación de los objetivos del Tercer Plan a Plazo Medio con los del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural (párr. 15 del anexo);
  - b) recalcar el carácter interdisciplinario y transdisciplinario de la acción prevista en este ámbito (párr. 16);
  - c) hacer hincapié en los siguientes ámbitos de actividad, con independencia de su ulterior reagrupamiento:

- i) la preservación y el enriquecimiento de las identidades culturales, que deberían constituir un objetivo prioritario de esta área principal de programa (entre otras cosas, mediante la continuación de los estudios sobre las culturas) (párrs. 13 y 14);
  - ii) la salvaguardia del patrimonio físico y no físico con miras a integrarlo en la cultura viva (párr. 17);
  - iii) el fomento de la cooperación cultural internacional (intercambios, reuniones, festivales, exposiciones, tribunas, conciertos) para la difusión y el conocimiento mutuo de las manifestaciones artísticas de las diferentes culturas, aprovechando el conjunto de medios audiovisuales, con miras a hacer de la Unesco un centro mundial de difusión de la cultura (párrs. 18 y 19);
  - iv) el fortalecimiento de la creación y la creatividad y la participación de todos en la vida cultural (papel y condición del artista; apoyo al mejoramiento de las políticas culturales; promoción de la artesanía; fortalecimiento de la educación estética y artística) (párr. 20);
  - v) el perfeccionamiento del derecho de autor (párr. 21);
  - vi) la promoción de las industrias culturales, sobre todo en los países en desarrollo, con miras a favorecer la producción endógena de bienes culturales (párr. 22);
  - vii) la promoción del libro y la lectura, con arreglo a un enfoque verdaderamente multidisciplinario que resalte la función del libro en el enriquecimiento de las culturas, en los progresos de la alfabetización y en la difusión de los conocimientos científicos (párr. 23);
  - viii) la consideración de la dimensión cultural del desarrollo (contribución a la reflexión sobre los problemas de la cultura en el mundo contemporáneo), en relación con el Area Principal de Programa VI (párr. 24);
  - ix) el fomento de la cooperación entre países en desarrollo;
20. Recomienda que el Area Principal de Programa IV (La comunicación al servicio de la humanidad) vaya precedida de una introducción en la que se explique la nueva estrategia aplicada en el Tercer Plan a Plazo Medio, tal como se define en el párrafo 25 del anexo a la Decisión 129 EX/4.1, y se subraye el carácter transversal de la comunicación, al que se alude en el párrafo 28 de ese anexo;

21. Recomienda igualmente que esta área principal de programa esté constituida por los siguientes ejes principales, con independencia de su ulterior agrupación:
- a) la libre circulación de la información, en el plano tanto internacional como nacional, y su difusión más amplia y mejor equilibrada (párrs. 29 y 26);
  - b) el desarrollo de la comunicación, con miras a promover el conocimiento mutuo y el entendimiento internacional (párr. 27);
  - c) la formación de periodistas y otros profesionales de la comunicación, sobre todo en los países en desarrollo (párr. 29);
  - d) el desarrollo de la educación relativa a los medios de comunicación, haciendo hincapié en la formación del espíritu crítico, la capacidad de reaccionar contra cualquier forma de manipulación y la educación de los usuarios para que puedan defender sus derechos (párr. 29);
  - e) el fortalecimiento del PIDC en todas sus funciones (mayor movilización de los recursos procedentes de los países industrializados; intensificación de sus actividades, en particular mediante el establecimiento de infraestructuras de la comunicación en los países en desarrollo; fortalecimiento de la cooperación técnica entre países en desarrollo) (párr. 30);
  - f) el establecimiento de vínculos entre la comunicación y el desarrollo (párr. 31);
  - g) las consecuencias económicas y socioculturales de las nuevas tecnologías de la comunicación (utilización adecuada de tecnologías de bajo costo; repercusiones de los medios de comunicación en la cultura y la identidad cultural) (párr. 32);
22. Estima que convendría fortalecer la especificidad de las ciencias sociales y humanas como disciplinas científicas en el Area Principal de Programa V (El hombre y la sociedad en un mundo que se transforma), como condición necesaria para promover la contribución de dicho programa al Tercer Plan a Plazo Medio en su conjunto, y su carácter interdisciplinario e intersectorial, de conformidad con la Decisión 129 EX/4.1 (párrafos 33 a 38), y habida cuenta de las observaciones y los comentarios formulados por los miembros del Consejo;
23. Recuerda que los estudios prospectivos definidos en los párrafos 44, 45 y 46 del anexo a la Decisión 129 EX/4.1 deben seguir siendo uno de los componentes del Area Principal de Programa VI, titulada "Contribución de la Unesco a los estudios prospectivos y a las estrategias de desarrollo", entendiéndose que dichos estudios prospectivos, como tema transversal, deberán prestar apoyo a las actividades emprendidas con arreglo a otras áreas principales de programa;

24. Recomienda igualmente que el Area Principal de Programa VI se conciba en función de los párrafos 40, 41 y 42 de la Decisión 129 EX/4.1, y alienta al Director General a que, de conformidad con la Decisión 130 EX/5.3.1, donde se trazan las orientaciones generales de la contribución de la Unesco al desarrollo sostenido, adopte las disposiciones adecuadas para definir con mayor precisión el concepto de desarrollo sostenido en las esferas de competencia de la Unesco, insistiendo especialmente en las necesidades de los países en desarrollo;
25. Considera que el establecimiento en Sudáfrica de una sociedad fundada en la igualdad, no racial, liberada del apartheid y reconciliada consigo misma (Area Principal de Programa VII) es un objetivo prioritario de toda la comunidad internacional, al que la Unesco debe aportar su contribución específica y, en consecuencia, recomienda que se inicien actividades a estos efectos como parte de un proyecto especial que, por su concepción, garantice un máximo de repercusiones, sin perjuicio de las demás actividades relativas al apartheid previstas como parte de esta área principal de programa;
26. Recomienda que en el Proyecto de Tercer Plan a Plazo Medio, y dentro de las esferas de competencia de la Unesco, se reserve un lugar adecuado a las necesidades de los movimientos africanos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana, y de la Organización de Liberación de Palestina, reconocida por la Liga de los Estados Arabes, y a la necesidad de intensificar la ayuda concedida a las instituciones educativas y culturales de los territorios árabes ocupados, de conformidad con las decisiones del Consejo Ejecutivo y las resoluciones de la Conferencia General;
27. Recomienda igualmente que el párrafo 237 e) del anteproyecto relativo a la "continuación de las actividades relacionadas con la aclaración del concepto de derechos de los pueblos y, sobre todo, en las esferas de la competencia de la Organización, de los estudios relativos a la autodeterminación y la identidad cultural, evitando que se conviertan en una actividad normativa", figure como un título independiente de la Parte B.1: "Cooperación internacional para la promoción y el respeto de los derechos humanos";
28. Toma nota de las indicaciones que figuran en el anteproyecto sobre la posibilidad de realizar determinadas actividades en forma de "proyectos" que, de manera coherente e integrada, agrupen elementos de programa y alienta al Director General a seguir por esta vía, cuya finalidad consiste en aumentar la eficacia de las actividades de la Organización mediante una mayor flexibilidad e intersectorialidad;
29. Alienta al Director General a que colabore más estrechamente con las comisiones nacionales y a que, junto con las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales y demás instituciones competentes, las asocie plenamente a la ejecución del Tercer Plan a Plazo Medio;

30. Subráya la conveniencia de velar por que la utilización de un sistema de redes asociadas, que se describe en el párrafo 50 b) del documento 130 EX/4 (Parte I) y que está destinado a garantizar una presencia eficaz de la Unesco en los Estados Miembros, no tenga como efecto menoscabar la autoridad de la Organización sobre la ejecución de su programa aprobado.

(130 EX/SR.2-11 y 22)

4.2 Propuestas preliminares del Director General relativas al Proyecto de Programayde Presupuesto para 1990-1991 (130 EX/5, Add. y Corr. y Add.1)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 130 EX/5, Add. y Corr. y Add.1 (Propuestas preliminares del Director General relativas al Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1990-1991 - 25 C/5) y habida cuenta de las observaciones y los comentarios formulados por los miembros del Consejo Ejecutivo en el debate sobre el punto 4.2 de su orden del día, de la presentación oral del Director General y de su respuesta a ese debate, y de las informaciones comunicadas por el grupo informal de la Comisión Administrativa y de Hacienda,
2. Teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el Comité Especial sobre la base de un examen global del Reglamento Financiero y de las técnicas presupuestarias de la Organización (130 EX/19),

I

Técnicas presupuestarias

3. Invita al Director General a aplicar las técnicas presupuestarias siguientes en la preparación del documento 25 C/5:
  - aplicación del principio del dólar constante
  - tratamiento de la inflación mediante:
    - . la revaluación
    - . la Reserva Presupuestaria (Título VII)
  - tratamiento separado de las fluctuaciones monetarias (Título VIII)
  - preparación del presupuesto sobre la base cero
  - parámetros presupuestarios
  - ajuste por movimiento de personal (factor retraso)
  - distribución de los costos de personal y de los costos indirectos del programa

- análisis del programa por modalidades de acción y por funciones
  - distribución de los gastos administrativos y de los costos de servicios comunes
  - integración de los recursos extrapresupuestarios
  - integración de los costos de apoyo al programa;
4. Recomienda que el Director General prepare el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1990-1991 (25 C/5) teniendo en cuenta las directrices siguientes:
- a) la base presupuestaria para 1990-1991 será, respecto de los Títulos I a VI del Presupuesto, de 326.835.000 dólares (al tipo de cambio constante de 6,45 francos franceses por dólar de Estados Unidos);
  - b) el costo de la inflación para 1988-1989 (revaluación) y el costo estimativo de la inflación para 1990-1991 que se deberán inscribir en el Título VII (Reserva presupuestaria, que de ahora en adelante se denominará "Aumentos previsibles de los costos"), se presupuestarán en el documento 25 C/5 y se actualizarán periódicamente, previo examen pormenorizado de todos los datos disponibles hasta la víspera de la Conferencia General;
  - c) la suma necesaria para compensar las diferencias entre el dólar constante y el dólar corriente se inscribirá en el Título VIII del Presupuesto (Fluctuaciones monetarias, que de ahora en adelante se denominará "Ajustes monetarios") y estará sujeta a revisión hasta la víspera de la Conferencia General;

## II

### Escala de contribuciones

5. Decide reexaminar en su 131a. reunión la escala de contribuciones de los Estados Miembros para el ejercicio 1990-1991, sobre la base de la escala que haya adoptado la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo tercer periodo de sesiones y de acuerdo con los métodos que sirvieron para establecer la escala de la columna c) del cuadro que figura en el párrafo 82 del documento 130 EX/5;

## III

### Flexibilidad en la ejecución del programa

6. Invita al Director General a que, con el fin de reforzar la flexibilidad en la ejecución del programa aprobado:
- a) asigne los fondos, en el documento 25 C/5, a nivel de las áreas principales de programa, de los programas y de los subprogramas, según la nomenclatura actualmente vigente;

- b) utilice la disposición existente que prevé transferencias de créditos entre rubros presupuestarios, respetando las prioridades definidas por la Conferencia General;
  - c) estudie otras medidas apropiadas para incrementar la flexibilidad de la ejecución del programa e informe al respecto al Consejo Ejecutivo;
7. Invita además al Director General a que proponga en el documento 25 C/5, fundándose en los estudios que se emprendan al efecto:
- a) medidas encaminadas a intensificar la transparencia de los procedimientos del Programa de Participación, a mejorarlos y a simplificarlos;
  - b) la posibilidad de hacer frente a situaciones excepcionales en el marco del Programa de Participación;
  - c) un incremento de los fondos asignados al Programa de Participación, dentro de los límites de la base presupuestaria, con miras a mejorar la ejecución del Programa y Presupuesto Aprobados;
8. Decide estudiar en su 131a. reunión las repercusiones de política general de las propuestas que figuran en el párrafo 7;

#### IV

#### Disposiciones relativas a puntos particulares y a la expansión del programa

##### Puntos particulares

9. Invita además al Director General a que tenga presentes cuando prepare las propuestas relativas al Programa y Presupuesto (25 C/5), las siguientes recomendaciones:
- a) Cuenta para costear las primas e indemnizaciones por cese en el servicio  
  
Absorber, mediante economías que habrán de efectuarse en 1990-1991, la suma de 4.025.200 dólares correspondientes al segundo pago de la amortización de la Cuenta para costear las primas e indemnizaciones por cese en el servicio, conforme a lo dispuesto en la Resolución 23 C/38 y la Decisión 125 EX/7.6;
  - b) Caja de Seguros Médicos  
  
Seguir estudiando las razones del incremento de 1.600.000 dólares en las previsiones presupuestarias correspondientes a la Caja de Seguros Médicos, con inclusión de sus incidencias a largo plazo, e informar sobre el particular al Consejo Ejecutivo para que éste adopte la decisión oportuna en su 131a. reunión;

c) Ajuste por concepto del "factor retraso"

Informar sobre este asunto al Consejo Ejecutivo en su 131a. reunión;

d) Fondo de Operaciones

Absorber, mediante economías que habrán de efectuarse en 1990-1991, el reembolso al Fondo de Operaciones por una cuantía de 3.191.000 dólares correspondientes al segundo reembolso de los gastos de construcción no amortizados, quedando entendido que, en principio, esa medida no tendrá por efecto incrementar la base presupuestaria, conforme a la Resolución 24 C/36.2;

e) Reserva para los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros

Estudiar, a la luz del debate sostenido en la presente reunión, las cuestiones relacionadas con el mantenimiento o la supresión de la práctica de establecer una reserva presupuestaria para los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros, su cuantía, los mecanismos adecuados para garantizar su eficacia óptima, y las modalidades de su eventual financiación (sea por adición a la base presupuestaria o por absorción en esa base), e informar al respecto al Consejo Ejecutivo en su 131a. reunión para que éste formule sus recomendaciones a la Conferencia General;

Expansión del programa

10. Decide examinar en su 131a. reunión la cuestión de la expansión real, sobre todo en lo que se refiere a las actividades de programa inscritas en los Títulos I a VI del Presupuesto sobre la base del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1990-1991 (25 C/5) establecido por el Director General;

V

Presentación del documento 25 C/5

11. Invita al Director General a que, para simplificar la presentación y reducir el volumen del documento que contendrá el próximo Programa y Presupuesto,
- a) presente el documento 25 C/5 en un solo volumen;
  - b) haga figurar los datos presupuestarios y administrativos en un documento de trabajo separado;
12. Aprueba las propuestas contenidas en los párrafos 85 y 86 del documento 130 EX/5.

PUNTO 5 EJECUCION DEL PROGRAMA

5.1 Informes del Director General

5.1.1 Informe oral del Director General sobre las actividades de la Organización desde la 129a. reunión

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo escuchado el informe oral del Director General sobre las actividades de la Organización desde la 129a. reunión,
2. Toma nota de dicho informe.

II

Catástrofe provocada por los ciclones Gilbert y Joan

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo tenido conocimiento de la catástrofe provocada por los ciclones Gilbert y Joan en Costa Rica, Colombia, Jamaica, México, Nicaragua y Venezuela,
2. Expresa a los pueblos y gobiernos de esos países su sentida condolencia y su solidaridad ante esta desgracia;
3. Aprecia las gestiones emprendidas por el Director General para prestar asistencia a dichos países;
4. Pide al Director General que, en la esfera de competencia de la Unesco y haciendo uso de los recursos disponibles para estos casos, preste a esos países la ayuda de la Organización para hacer frente a las necesidades ocasionadas por el desastre en las zonas afectadas.

III

Protección del patrimonio cultural

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la importancia fundamental que reviste el fomento de la protección del patrimonio cultural para el cumplimiento de la misión de la Unesco (párrafo 2 c) del Artículo I de la Constitución de la Unesco),
2. Habida cuenta de la importancia que se atribuye a la salvaguardia del patrimonio físico y no físico en la Decisión 130 EX/4.1 sobre la preparación del Plan a Plazo Medio, en la cual se subraya la importancia de esas actividades en relación con el Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural (párrafo 19 a) y c) ii) de dicha decisión),

3. Haciendo notar los benéficos resultados obtenidos gracias a la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, aprobada en 1972 por la Conferencia General y a la que se ha adherido un elevado número de Estados Miembros en lo que se refiere a la preservación del patrimonio cultural físico en el mundo,
4. Consciente de las amenazas cada vez más graves de destrucción que pesan sobre el patrimonio cultural y el patrimonio natural del mundo,
5. Subrayando la importancia para todos los pueblos del mundo de la salvaguardia de este bien único e insustituible, independientemente de quienes sean sus poseedores,
6. Tomando nota de los comentarios hechos durante el debate sobre este asunto y de la respuesta del Director General a las indicaciones formuladas durante ese debate,
7. Invita a todos los Estados Miembros de la Unesco que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural.

(130 EX/SR.12, 13, 14, 15, 16 y 21)

5.1.2 Informe del Director General acerca de la ejecución de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo sobre la base de las recomendaciones de su Comité Temporal  
(130 EX/7 y Corr. y 130 EX/19)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo tomado nota de las observaciones y propuestas contenidas en el informe del Comité Especial acerca de la ejecución de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo sobre la base de las recomendaciones de su Comité Temporal (130 EX/19),
2. Recordando su Decisión 128 EX/6.1 relativa al mandato del Comité Especial, particularmente con respecto al seguimiento de la aplicación de esas recomendaciones,
3. Recomienda al Comité Especial que en adelante se limite a estudiar en cada reunión un número reducido de asuntos, entre los que su mandato le encarga considerar (Decisión 128 EX/6.1), a fin de poder dedicarles un examen y una reflexión a fondo; los asuntos que se estudiarán en la 131a. reunión son los siguientes:
  - a) las Recomendaciones A (Conferencia General), B (Consejo Ejecutivo), C (Procedimientos de decisión), E(5) (Evaluación), F(1) (Personal y consultores);
  - b) el estudio a fondo sobre la función de las ciencias sociales y humanas en la Unesco;

4. Invita al Director General a que le siga informando sobre las medidas que tome en aplicación de dichas decisiones, teniendo en cuenta las deliberaciones del Comité Especial (130 EX/19) y las observaciones y recomendaciones que se indican a continuación :

#### La Conferencia General

5. Recordando su Decisión 129 EX/5.1.2 (párrs. 7 a 10),
6. Habiendo considerado el informe del Comité Especial (130 EX/19) relativo al examen del grupo de trabajo encargado de estudiar la posibilidad de racionalizar y simplificar el orden del día y los métodos de trabajo de la Conferencia General (130 EX/SP/2),
7. Expresa su reconocimiento a los miembros del Grupo de Trabajo por las muy alentadoras propuestas que han formulado con miras a racionalizar los trabajos de la Conferencia General y, en particular, a asociar más estrechamente a los Estados Miembros en la preparación del documento C/5;
8. Subraya la importancia del provechoso intercambio de opiniones llevado a cabo por el Comité Especial sobre la base de dicho informe, en relación, entre otras cosas, con las funciones que asigna la Constitución a los tres órganos que integran la Unesco;
9. Comprueba que, habida cuenta del alcance y complejidad de las cuestiones planteadas y de la divergencia de las opiniones expresadas, el Comité Especial no ha podido formular conclusiones definitivas;
10. Invita al Comité Especial a que siga examinando esta cuestión hasta la 131a. reunión del Consejo y decide prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo constituido dentro del Comité;
11. Recomienda que el Grupo de Trabajo analice más profundamente el tema, asociando a dicha tarea a todos los miembros del Comité Especial que deseen participar y tomando en consideración las opiniones y observaciones formuladas en el Comité durante la presente reunión;
12. Invita al Director General a que continúe prestando su apoyo al Grupo de Trabajo y le garantice la colaboración activa de los representantes de la Secretaría;

#### Descentralización

13. Recordando el párrafo 13 de su Decisión 129 EX/5.1.2,
14. Habiendo tomado conocimiento del documento de información del Director General titulado "Medios que permiten consolidar la presencia de la Unesco sobre el terreno y racionalizar las estructuras fuera de la Sede" (130 EX/INF.6),

15. Toma nota de los progresos alcanzados en el campo de la descentralización, especialmente en lo que se refiere al desarrollo de medios modernos de información, así como de las deficiencias de la representación de la Unesco en el terreno, el volumen de las actividades operacionales y la coordinación regional;
16. Aprueba las nuevas orientaciones de la política de descentralización y las medidas previstas por el Director General, como se reflejan en el documento 130 EX/INF.6, con miras a reforzar la eficacia de las actividades descentralizadas y la presencia de la Unesco sobre el terreno;
17. Considera, sin embargo, que es indispensable una evaluación cualitativa de la descentralización para apreciar mejor los progresos alcanzados y definir la actividad futura de la Organización al respecto, y pide al Director General que emprenda dicho estudio lo antes posible;
18. Invita al Director General a asociar más estrechamente a las comisiones nacionales y las organizaciones no gubernamentales en la descentralización de las actividades de la Unesco, intensificando la cooperación entre éstas y las estructuras regionales de la Unesco;
19. Invita al Director General a que, en el contexto de la descentralización, tenga en cuenta a todas las regiones, incluidas la Región Europa;

#### Publicaciones y documentación

20. Toma nota con satisfacción de los resultados positivos obtenidos en la aplicación de la política de publicaciones, en cumplimiento de la Recomendación E(3) del Comité Temporal y de las resoluciones y decisiones pertinentes de la Conferencia General y el Consejo Ejecutivo;
21. Acoge con especial beneplácito las medidas adoptadas por el Director General para aumentar la autonomía de la Oficina de Publicaciones y Publicaciones Periódicas y reforzar su plantilla, a los efectos, en particular, de promover y difundir su producción;
22. Invita al Director General a que prosiga sus esfuerzos para reducir el volumen global de la documentación;

#### Evaluación

23. Recordando su Decisión 129 EX/5.1.2 (párr. 18),
24. Expresa su satisfacción por los resultados obtenidos y los progresos logrados en la ejecución de las actividades de evaluación, en el marco del sistema de evaluación adoptado por los órganos rectores de la Organización;
25. Considera que conviene introducir en este sistema las mejoras que se juzguen útiles, derivadas de la experiencia adquirida en los primeros ejercicios de autoevaluación, de la preparación del documento 24 C/11 y de las evaluaciones de impacto, en particular con miras a promover una ejecución más eficaz del programa de la Organización y extraer el máximo provecho de las

conclusiones de las actividades de evaluación en la planificación y la programación (preparación de los documentos 25 C/4 y 25 C/5);

26. Invita al Director General a que, tomando en consideración esas mejoras, emprenda un estudio sobre los mecanismos de evaluación, teniendo en cuenta las disposiciones que se adopten respecto al calendario de preparación de los documentos 25 C/4 y 25 C/5 y a la presentación de dichos documentos al Consejo Ejecutivo, y a que informe a dicho órgano al respecto;

#### Evaluaciones de impacto

27. Habiendo tomado nota de la parte del informe del Comité Especial dedicada a las cinco evaluaciones de impacto (129 EX/INF.7, 129 EX/INF.8, 129 EX/INF.9, 130 EX/INF.7 y 130 EX/INF.8),
28. Decide que esas evaluaciones de impacto sean examinadas por la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores;
29. Invita al Director General a que se informe, en su 131a. reunión, de las medidas que haya tomado para aplicar las recomendaciones contenidas en esas evaluaciones;

#### Personal y consultores

30. Recordando su Decisión 129 EX/5.1.2 (párrs. 19 a 22),
31. Habiendo tomado nota de la labor realizada por el Grupo de Trabajo del Comité Especial encargado de llevar a cabo un estudio a fondo sobre una política global relativa al personal,
32. Da las gracias al Director General por la asistencia prestada al Grupo de Trabajo encargado de dicho estudio, y le pide que siga prestándole su apoyo según sea menester;
33. Invita al Grupo de Trabajo a que presente al Comité Especial, en la 131a. reunión, un informe final al respecto;

#### Asuntos financieros y presupuestarios

34. Habiendo examinado el informe del Comité Especial (130 EX/19) relativo al informe del Grupo de Trabajo encargado de hacer un examen global del Reglamento Financiero y de las técnicas presupuestarias de la Organización (130 EX/SP/4),
35. Invita al Director General, en relación con:

##### La presentación del documento C/5

- a) a que adopte las medidas apropiadas para simplificar la presentación y reducir el volumen del próximo documento del programa y presupuesto, teniendo debidamente en cuenta las funciones que la Constitución asigna a la Conferencia General y al Consejo Ejecutivo, así como el papel fundamental que desempeña este documento en la ejecución del programa por los Estados Miembros, las comisiones nacionales y el Director General;

El Reglamento Financiero

- b) a que distribuya y reembolse los excedentes presupuestarios disponibles de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Financiero vigente, no solamente al recaudar las contribuciones de los Estados Miembros al comienzo de cada bienio sino también al recaudar las correspondientes al segundo año del bienio;
- c) a que proponga una modificación del Artículo 9.1 del Reglamento Financiero a fin de adaptar los métodos de presentación de informes sobre la inversión de los fondos a las prácticas actuales;
- d) a que proponga una modificación del Artículo 13.2 del Reglamento Financiero con respecto a los gastos imprevistos y extraordinarios;
- e) a que proponga una modificación del Artículo 7.3 del Reglamento Financiero (y del Artículo IX.3 de la Constitución) en relación con los procedimientos vinculados a las aportaciones voluntarias y a las donaciones;
- f) a que proponga que los fondos aceptados sin ninguna finalidad específica se acrediten en una cuenta general mancomunada ;
- g) a que proponga una modificación del Reglamento Financiero en cuanto a la función del Consejo Ejecutivo respecto de las reglamentaciones financieras especiales para los fondos fiduciarios y las cuentas especiales establecidos por el Director General;

Las técnicas presupuestarias

- h) a que aplique, en la preparación del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1990-1991 (documento 25 C/5), las siguientes técnicas presupuestarias:
  - aplicación del principio del dólar constante
  - tratamiento de la inflación mediante:
    - . la revaluación
    - . la Reserva Presupuestaria (Título VII)
  - tratamiento separado de las fluctuaciones monetarias (Título VIII)
  - preparación del presupuesto sobre la base cero
  - parámetros presupuestarios
  - ajuste por movimiento de personal (factor retraso)
  - distribución de los gastos de personal y de los costos indirectos del programa
  - análisis del programa por modalidades de acción y funciones

- distribución de los gastos administrativos y de los costos de servicios comunes
- integración de los recursos extrapresupuestarios
- integración de los costos de apoyo al programa;

El Fondo de Operaciones

- i) a que modifique el texto de la resolución relativa a la cuantía y la administración del Fondo de Operaciones en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1990-1991, a fin de limitar su utilización a las necesidades esenciales;

La información pública

36. Toma nota con satisfacción de las decisiones adoptadas por el Director General respecto de la reestructuración de la Oficina de Información Pública;
37. Felicita al Director General por las mejoras observadas en las actividades de la Organización destinadas a la información del público;
38. Recomienda que la Oficina de Información Pública, al seguir intensificando sus esfuerzos en este sentido, tenga en cuenta plenamente la diversidad de los destinatarios hacia los que se orientan dichos esfuerzos.

(130 EX/SR.21 y 22)

- 5.1.3 Primeras conclusiones acerca de los estudios a fondo que ha de efectuar el Comité Especial en 1988-1989 basándose en el informe del Director General sobre las actividades de la Organización en 1986-1987 (130 EX/SP/3 y Corr. y 130 EX/19)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Comité Especial (130 EX/19) relativo al informe sobre el estudio a fondo titulado "El papel de las ciencias sociales y humanas en la Unesco" (130 EX/SP/3 y Corr.),
2. Felicita a los relatores del estudio por el trabajo realizado, sobre todo en lo que se refiere a las primeras propuestas tendientes a utilizar los elementos pertinentes del estudio durante la preparación del Tercer Plan a Plazo Medio;
3. Subraya la importancia de las primeras conclusiones del estudio a fondo, y del debate suscitado por dichas conclusiones en el Comité Especial;
4. Invita al Director General a que, en la preparación del Tercer Plan a Plazo Medio, tome en consideración, entre otras cosas, las recomendaciones y conclusiones pertinentes del estudio y las sugerencias formuladas a ese respecto durante el debate;

5. Invita a los relatores a proseguir sus esfuerzos con miras a presentar la versión definitiva del estudio a fondo en su 131a. reunión;
6. Invita al Director General a que continúe prestando apoyo a los relatores para que éstos puedan llevar a cabo su tarea en las mejores condiciones posibles.

(130 EX/SR.21)

## 5.2 Educación

### 5.2.1 Aplicación de la Resolución 24 C/25 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados (130 EX/8 y Add. y 130 EX/35)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Constitución de la Unesco donde, entre otras cosas, se establece que "la amplia difusión de la cultura y la educación de la humanidad para la justicia, la libertad y la paz son indispensables a la dignidad del hombre y constituyen un deber sagrado que todas las naciones han de cumplir con un espíritu de responsabilidad y de ayuda mutua",
2. Recordando el cuarto Convenio de Ginebra (12 de agosto de 1949), la Convención de La Haya, la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,
3. Habiendo examinado el informe del Director General (130 EX/8 y Add.) relativo a la dramática situación educativa y cultural en los territorios árabes ocupados por Israel,
4. Considerando la situación sumamente precaria de las instituciones educativas y del personal docente de los territorios palestinos ocupados, como consecuencia de las pérdidas de vidas humanas, de los reiterados cierres (permanentes o casi permanentes durante el último año escolar) de los establecimientos, de la detención arbitraria de los estudiantes, los alumnos y el personal, y de las expulsiones y otras formas de privación del ejercicio del derecho a la educación y a una identidad cultural,
5. Habiendo tomado conocimiento del gran número de comunicaciones dirigidas al Director General entre la reunión precedente y la reunión actual del Consejo Ejecutivo para señalar a su atención una serie de medidas coercitivas adoptadas por las autoridades de ocupación contra las instituciones educativas en particular y contra la comunidad intelectual y universitaria en general,
6. Comprobando con preocupación que no se ha recibido ninguna respuesta a la correspondencia dirigida al Gobierno de Israel por el Director General sobre las comunicaciones mencionadas, y que tampoco se ha acusado recibo de ella, salvo en un único caso,
7. Lamenta profundamente que el Reverendo Padre Boné no haya podido completar su misión en los territorios árabes ocupados, y expresa el deseo de que pueda hacerlo cuanto antes, considerando que en todo caso el informe deberá serle sometido en su 131a. reunión;

Hace notar que, en momentos en que la comunidad internacional aúna sus esfuerzos para combatir la analfabetización, la clausura casi permanente de las instituciones educativas y culturales en los territorios palestinos ocupados puede provocar un acusado aumento del índice de analfabetismo;

9. Deplora enérgicamente la política y las prácticas de las autoridades de ocupación israelíes que ponen en peligro el funcionamiento normal de las instituciones educativas y culturales en los territorios palestinos ocupados y otros territorios árabes ocupados desde 1967, situación que va en detrimento del respeto a los derechos humanos que la Unesco defiende;
10. Pide a Israel que vuelva a abrir de inmediato todas las instituciones educativas actualmente clausuradas por orden militar, y que se abstenga de cualquier acto que obstaculice su actividad y su funcionamiento normal bajo la exclusiva responsabilidad de sus propias autoridades administrativas y pedagógicas, o que pueda modificar, bajo cualquier pretexto, su naturaleza y su función específicas de instituciones educativas;
11. Invita al Director General a proseguir sus esfuerzos con miras a:
  - a) permitir al Reverendo Padre Boné que efectúe una misión complementaria en los territorios árabes ocupados, incluidos Jerusalén y el Golán;
  - b) estudiar, mediante misiones de funcionarios y de expertos, las necesidades de las instituciones educativas de los territorios palestinos ocupados, a fin de ayudarles a hallar soluciones prácticas a las dificultades que afrontan;
  - c) obtener contribuciones a la Cuenta Especial de Becas de Enseñanza Superior en beneficio de los estudiantes de los territorios árabes ocupados;
12. Invita además al Director General a que comunique el texto de la presente decisión, así como de los documentos conexos, al Secretario General de las Naciones Unidas;
13. Agradece al Director General los esfuerzos que realiza para que la Unesco pueda continuar velando por el funcionamiento normal de las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados, y por la aplicación de las resoluciones y decisiones de la Unesco relativas a estas instituciones;
14. Dirige un llamamiento a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho para que contribuyan a la Cuenta Especial mencionada, como testimonio del valor que asignan al derecho a la educación, y expresa su gratitud a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que ya han aportado contribuciones;
15. Decide inscribir este asunto en el orden del día de la 131a. reunión.

5.2.2 Estudio preliminar sobre la conveniencia de preparar una convención internacional sobre la convalidación de los estudios, títulos y diplomas de enseñanza superior  
(130 EX/9 y Add. y Corr. y 130 EX/35)

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo presentes los Artículos 2 y 3 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución,
2. Habiendo examinado el estudio preliminar que figura en el documento 130 EX/9 y Add. y Corr.,
3. Invita al Director General a:
  - a) otorgar prioridad a las actividades, que emprendan las secretarías de los comités encargados de la aplicación de las convenciones regionales, en relación con la movilidad de estudiantes, profesores e investigadores y la convalidación de estudios, títulos y diplomas de enseñanza superior;
  - b) asignar los recursos financieros necesarios para emprender dichas actividades y solicitar fondos extrapresupuestarios para que las secretarías de dichos comités desempeñen sus funciones de manera más eficaz;
4. Recomienda a los Estados Miembros que presten ayuda técnica y financiera a las secretarías de los comités encargados de la aplicación de las convenciones regionales, y principalmente a los centros regionales de educación superior, con el objeto de estimular el desarrollo de actividades en este campo;
5. Recomienda a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho:
  - a) que ratifiquen las convenciones regionales y otorguen prioridad a los trabajos de los comités encargados de la aplicación de dichas convenciones;
  - b) que creen o designen organismos nacionales encargados de promover intercambios de información y estudios sobre la convalidación de estudios, títulos y diplomas de educación superior, y que propongan soluciones a los problemas a que hacen frente los Estados Miembros en este campo;
6. Pide al Director General que proceda a un estudio a fondo de la cuestión que consistirá, entre otras cosas, en una evaluación de la aplicación de las convenciones regionales y un examen previo de las eventuales incidencias financieras de la elaboración y aplicación de una convención internacional, redactando a ese respecto un informe que será transmitido a la Conferencia General en su 25a. reunión;
7. Decide incluir en el orden del día provisional de la 25a. reunión de la Conferencia General, el punto siguiente:

"Conveniencia de aprobar una convención internacional relativa a la convalidación de los estudios, títulos y diplomas de educación superior";

8. Decide transmitir a la Conferencia General el informe de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores sobre este asunto.

(130 EX/SR.1 y 20)

5.3 Ciencias exactas y naturales

5.3.1 Informe del Director General sobre los progresos realizados por la Unesco en lo referente a los objetivos de un desarrollo sostenido y ecológicamente sano (130 EX/10 y 130 EX/35)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en sus Resoluciones 42/186 y 42/187, invitó a los órganos rectores de los organismos, instituciones y programas de las Naciones Unidas a que informaran sobre los progresos realizados en aplicación de las estrategias a largo plazo para lograr un desarrollo sostenido, y también la Decisión 129 EX/6.1.2, adoptada con el fin de preparar un informe de síntesis para dar efecto a dichas resoluciones,
2. Habiendo examinado el informe del Director General acerca de los progresos realizados por la Unesco en lo que se refiere a los objetivos de un desarrollo sostenido y ecológicamente sano (130 EX/10),
3. Elogia al Director General por ese documento a la vez sucinto y completo que, en una perspectiva histórica, presenta una visión general de las actividades con las que la Unesco contribuye al desarrollo sostenido;
4. Pide al Director General que prepare el propio informe del Consejo Ejecutivo a la Asamblea General, introduciendo las siguientes modificaciones en el documento 130 EX/10:
  - a) sustituir las Secciones I y II por el texto que se adjunta como anexo de la presente decisión;
  - b) revisar la Sección III añadiendo un párrafo introductorio en el que se describa la contribución general aportada por la Unesco al desarrollo sostenido mediante sus programas de educación, ciencia y cultura, y añadiendo secciones en las que se presenten de forma equilibrada las diferentes actividades ;
  - c) destacar en la Sección III, siempre que sea posible, el papel de vanguardia de los programas con que la Unesco contribuye al desarrollo sostenido y proporcionar ejemplos de logros concretos conseguidos en las diferentes actividades;
  - d) actualizar la parte de la Sección III relativa a la educación ambiental, de modo que refleje las evaluaciones del Programa Internacional de Educación Ambiental y la Recomendación 2 de la Cuarta Conferencia de Ministros de Educación de los Estados Miembros de la Región Europa;

- e) completar y actualizar la parte de la Sección III relativa a la dimensión cultural del desarrollo, para poner de relieve los aspectos sociales y antropológicos más generales que se están promoviendo en el marco del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural;
  - f) incorporar en la Sección IV referencias a las decisiones del Consejo Ejecutivo respecto del Tercer Plan a Plazo Medio que guarden relación con este tema;
  - g) añadir a la Sección IV un párrafo sobre el fortalecimiento del papel de la Unesco en relación con la dimensión ética de las cuestiones ambientales, haciendo referencia específica a los problemas ambientales suscitados por prácticas contrarias a la ética, como en el caso de los vertimientos de desechos tóxicos;
  - h) revisar los párrafos 55 a 60 para poner de manifiesto que el Consejo Ejecutivo ha tomado nota de las recomendaciones del Grupo de Expertos sobre el desarrollo sostenido y ecológicamente sano, y de las medidas adoptadas por el Director General para supervisar y coordinar las actividades pertinentes;
  - i) sustituir en los párrafos 61 y 62 la referencia al Director General por una referencia al Consejo Ejecutivo;
  - j) sustituir el párrafo 63 de la Sección IV por un breve texto en que se señale que el Consejo Ejecutivo tomó nota del resumen conjunto de la Conferencia de Oslo sobre el desarrollo sostenido;
5. Invita al Director General a que, en nombre del Consejo Ejecutivo, presente el informe revisado a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo cuarto periodo de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social;
6. Invita al Director General a que le presente, en su 134a. reunión, otro informe sobre el estado de los trabajos en este campo.

#### ANEXO

##### I. INTRODUCCION

1. En su 129a. reunión (25 de mayo a 10 de junio de 1988), el Consejo Ejecutivo acogió con beneplácito la respuesta de la Asamblea General de las Naciones Unidas al informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y al estudio del PNUMA sobre la Perspectiva Ambiental hasta el Año 2000 y Más Adelante, tal y como figura en las Resoluciones 42/186 y 42/187.

2. El Consejo puso de relieve que el logro de un desarrollo ecológicamente sano y sostenido es un desafío de la mayor importancia para el futuro de la sociedad humana, y reafirmó que, en virtud de su mandato constitucional y en razón de la vasta experiencia obtenida en sus programas pertinentes, incumbe a la Unesco un importante papel, en estrecha cooperación con otros organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas en las actividades encaminadas a hacer frente a ese desafío.

3. En su 129a. reunión, el Consejo Ejecutivo decidió, en respuesta a las Resoluciones 42/186 y 42/187 de la Asamblea General, presentar un informe de síntesis sobre los progresos realizados por la Unesco para lograr los objetivos de un desarrollo sostenido y ecológicamente sano. El informe se someterá a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social. El presente informe fue aprobado por el Consejo Ejecutivo en su 130a. reunión.

## II. LA CONTRIBUCION ESPECIFICA DE LA UNESCO AL CONCEPTO DE DESARROLLO SOSTENIDO

4. La Unesco acogió con beneplácito el criterio general seguido por la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo al poner de relieve las implicaciones éticas, sociales, culturales, económicas y políticas del desarrollo sostenido, latamente definido como "el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades".

5. El Consejo Ejecutivo hizo notar la importancia del párrafo 5 de la Resolución 42/187, en el que la Asamblea General de las Naciones Unidas declara que:

"Está de acuerdo con la Comisión en que los objetivos decisivos para las políticas sobre el medio ambiente y el desarrollo que tienen su origen en la necesidad de lograr el desarrollo sostenible deben comprender la preservación de la paz, la revitalización del crecimiento y el cambio de su calidad, la solución de los problemas de la pobreza y la satisfacción de las necesidades humanas, la consideración de los problemas del crecimiento de la población y de la conservación y fortalecimiento de la base de recursos, la reorientación de la tecnología y la ponderación de los riesgos, y la asociación del medio ambiente a la economía en el proceso de adopción de decisiones."

6. La problemática abordada en el informe de la Comisión Mundial y en el Informe sobre la Perspectiva Ambiental, y los criterios básicos propuestos para abordar los problemas identificados, no son nuevos para la Unesco. Durante muchos años la Organización ha elaborado criterios específicos de desarrollo en las perspectivas de la educación, la ciencia y la cultura. El ejemplo más reciente es el estudio a fondo sobre "La Unesco y la evolución del concepto de desarrollo" (127 EX/SP/RAP.1), donde se ponía de relieve la importancia del criterio humano de equidad y los aspectos sociales y culturales en el planteamiento del desarrollo que hace la Unesco. Ese planteamiento incluía los valores fundamentales de la identidad cultural de los pueblos que es necesario preservar y consolidar. La posición actual de la Unesco es la de considerar que el auténtico desarrollo ha de ser global, integrado, endógeno y centrado en el ser humano.

7. El criterio con que la Unesco aborda el desarrollo sostenido implica, por tanto, lo siguiente:

- a) poner de relieve los aspectos educativos del desarrollo, y considerar los recursos humanos como el factor esencial de cualquier proceso de desarrollo, y fomentar el acceso de todos los seres humanos al conocimiento y la democratización de la educación;

- b) reconocer que "la cultura constituye una parte fundamental de la vida de cada individuo y de cada comunidad y que por consiguiente el desarrollo, cuyo objetivo último debe estar centrado en el hombre, tiene una dimensión cultural esencial"<sup>1)</sup> ;
- c) considerar el desarrollo como un proceso social pluridimensional y no puramente económico, y poner de manifiesto sus aspectos éticos, en particular por cuanto se refiere a los derechos intergeneracionales;

reconocer la nueva fuerza impulsora de la ciencia y la tecnología, promover, mediante la cooperación internacional el progreso de la ciencia y la difusión de los conocimientos científicos, y aumentar las capacidades científicas y tecnológicas nacionales como requisito del desarrollo endógeno;

- e) fortalecer la cooperación Sur-Sur (CTPD) para fomentar el intercambio de conocimientos y experiencia que sean apropiados a las circunstancias y al grado de desarrollo de los países en desarrollo, y al mismo tiempo la cooperación Norte-Sur en los campos de las ciencias y latecnología avanzadas, de forma que no sólo puedan ser asimiladas sino que susciten también reacciones creativas en los países mismos;
- f) movilizar "las energías de la comunidad científica internacional para definir las bases ecológicas de un uso más razonable y de una mejor conservación de los recursos de la biosfera, de mejorar las relaciones generales entre el hombre y su medio y, por último, de prever los efectos de su acción actual en el mundo de mañana"<sup>2)</sup> ;
- g) reconocer que la lucha contra la pobreza ha de considerarse no sólo en términos económicos, sino también en función de la calidad de la vida.

8. El Consejo Ejecutivo, al reiterar su conformidad con el criterio general seguido por la Comisión sobre el Medio Ambiente y con los criterios específicos de la Unesco previamente mencionados, hace notar sin embargo que el amplio debate filosófico y de política general sobre el significado del concepto de desarrollo sostenido todavía no se ha traducido en una definición universalmente aceptada de este concepto que pueda orientar su aplicación práctica en el planeamiento del desarrollo. Por lo tanto, decide invitar al Director General a que adopte las medidas apropiadas, en el marco del Tercer Plan a Plazo Medio de la Unesco, para definir con mayor claridad el concepto de desarrollo sostenido en las esferas de competencia de la Unesco, prestando particular atención a las necesidades de los países en desarrollo.

(130 EX/SR.1 y 20)

- 1) Recomendación N° 27 de la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales, México, D.F., 1982.
- 2) Tomado del mensaje inaugural del Sr. René Maheu, Director General de la Unesco, en la apertura de la primera reunión del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (París, 9 de noviembre de 1971).

5.3.2 Modificación del Reglamento para la concesión del Premio Carlos J. Finlay (130 EX/11 y 130 EX/2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento relativo al proyecto de modificación del reglamento para la concesión del Premio Carlos J. Finlay (130 EX/11),
2. Aprueba el reglamento revisado del Premio Carlos J. Finlay cuyo texto figura en anexo a la presente decisión.

ANEXO

REGLAMENTO PARA LA CONCESION DEL PREMIO CARLOS J. FINLAY

1. Finalidad

La finalidad del Premio Carlos J. Finlay, que lleva el nombre del eminente científico cubano Dr. Carlos Juan Finlay (1833-1915), es promover la investigación y el progreso en la esfera de la microbiología (inmunología, biología molecular, genética, etc.) y sus aplicaciones, recompensando a una persona o a un grupo de personas que hayan realizado trabajos sobresalientes en ese campo.

2. Designación del candidato premiado

El Director General de la Unesco designará al candidato premiado previa recomendación de un jurado.

3. Valor y periodicidad del Premio

El Premio consistirá en 5.000 dólares de los Estados Unidos y una medalla honorífica. El Premio se concederá cada dos años y coincidirá con el año en que se celebre la Conferencia General de la Unesco.

4. Condiciones requeridas

El candidato podrá ser una persona o un grupo de personas que trabajen con carácter privado o como miembro(s) del personal de una organización privada o del Estado.

5. Jurado

El Director General designará a cuatro biólogos conocidos, uno de los cuales habrá de ser de nacionalidad cubana, para constituir un jurado que examine las candidaturas del Premio y formule las recomendaciones. El mandato de cada miembro del jurado será de ocho años. En 1988, cuando se constituya el jurado, se decidirá por sorteo y de una sola vez quiénes serán miembros del jurado durante dos, cuatro, seis u ocho años. En lo sucesivo, cada dos años se irán sustituyendo los miembros del jurado uno a uno. Los mandatos serán renovables.

6. Presentación de candidaturas y entrega del Premio

- a) Podrán proponer al Director General de la Unesco candidaturas para los premios los Gobiernos de los Estados Miembros, en consulta con sus comisiones nacionales, y las organizaciones internacionales no gubernamentales competentes reconocidas como entidades consultivas por la Unesco. Cada uno de los gobiernos y organizaciones podrá presentar un solo candidato.
- b) Las candidaturas deberán ir acompañadas de una reseña biográfica de cada candidato o grupo de candidatos, y de una descripción detallada de los trabajos que motiven la presentación de la candidatura.
- c) El Director General dará a conocer el nombre del galardonado y concederá el Premio durante la Conferencia General.

(130 EX/SR.1)

5.4 Cultura y comunicación

5.4.1 Jesusalén y la aplicación de la Resolución 24 C/11.6

(130 EX/12 y 130 EX/35)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Convención y el Protocolo de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado,
2. Recordando que la ocupación militar israelí y la situación actual de la ciudad de Jerusalén ponen en peligro su vocación esencial y universal,
3. Recordando su Decisión 127 EX/5.4.1, reiterada en la Resolución 11.6 aprobada por la Conferencia General en su 24a. reunión, en la que invitaba al Director General a presentarle, en su 130a. reunión, un informe general sobre las modificaciones que había sufrido la ciudad de Jerusalén en las esferas de competencia de la Unesco como consecuencia de la ocupación,
4. Habiendo examinado el informe del Director General sobre este asunto (130 EX/12),
5. Lamenta profundamente los graves incidentes que han acaecido en los últimos meses en el casco antiguo ocupado de Jerusalén;
6. Agradece al Director General todos los esfuerzos que ha realizado para garantizar la aplicación de las decisiones y resoluciones de la Unesco;
7. Invita al Director General:
  - a) a que renueve su llamamiento a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales, las fundaciones y los particulares con miras a la salvaguardia del patrimonio cultural del casco antiguo ocupado de Jerusalén;

- b) a que abra una cuenta especial en la Unesco para recibir las contribuciones que se ofrezcan con tal objeto;
  - c) a que refuerce las relaciones de trabajo de la Secretaría con el Waqf Islámico de Jerusalén, custodio del patrimonio islámico de la Ciudad;
  - d) a que envíe a Jerusalén una misión interdisciplinaria compuesta de representantes personales suyos, de modo que su informe abarque también los diversos aspectos arqueológicos, artísticos y socioculturales relacionados con el problema de la conservación de los lugares, concebido en su integridad;
  - e) a que presente, en su 131a. reunión, el informe general previsto en la Decisión 127 EX/5.4.1 ;
8. Decide inscribir esta cuestión en el orden del día de su 131a. reunión.

(130 EX/SR.1 y 20)

5.4.2 Invitaciones a la reunión del Comité Especial de expertos gubernamentales encargado de preparar un proyecto de recomendación a los Estados Miembros sobre la salvaguardia del folklore  
(130 EX/13 y 130 EX/2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 130 EX/13,
2. Decide:
  - a) que se invite a todos los Estados Miembros y a los Miembros Asociados de la Unesco a participar en la reunión del Comité Especial de expertos gubernamentales encargado de preparar un proyecto de recomendación sobre la salvaguardia del folklore;
  - b) que se invite a los Estados que no son miembros de la Unesco pero son miembros de una por lo menos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, cuya lista figura en el párrafo 8 del documento 130 EX/13, o que se adhieran a una de ellas antes de la apertura de la reunión, a enviar observadores a la reunión del Comité;
  - c) que se invite a los movimientos de liberación de Africa reconocidos por la OUA, cuya lista figura en el párrafo 11 del documento 130 EX/13, a enviar observadores a la reunión del Comité;
  - d) que se invite a la Organización de Liberación de Palestina, reconocida por la Liga de los Estados Arabes, a enviar observadores a la reunión del Comité;

- e) que se invite a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con las que la Unesco haya concertado un acuerdo de representación recíproca, cuya lista figura en el párrafo 13 del documento 130 EX/13, a enviar representantes a la reunión del Comité;
- f) que se invite a las organizaciones internacionales cuya lista figura en el párrafo 14 del documento 130 EX/13 a enviar observadores a la reunión del Comité.

(130 EX/SR.1)

5.4.3 Invitaciones a la reunión del Comité Especial de expertos gubernamentales encargado de preparar un proyecto de recomendación a los Estados Miembros sobre la salvaguardia de las obras del dominio público (130 EX/14 y 130 EX/2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 130 EX/14,
2. Decide:
  - a) que se invite a todos los Estados Miembros y a los Miembros Asociados de la Unesco a participar en la reunión del Comité Especial de expertos gubernamentales encargado de preparar un proyecto de recomendación sobre la salvaguardia de las obras del dominio público;
  - b) que se invite a los Estados que no son miembros de la Unesco pero son miembros de una por lo menos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, cuya lista figura en el párrafo 8 del documento 130 EX/14, o que se adhieran a una de ellas antes de la apertura de la reunión, a enviar observadores a la reunión del Comité;
  - c) que se invite a los movimientos de liberación de Africa reconocidos por la OUA, cuya lista figura en el párrafo 11 del documento 130 EX/14, a enviar observadores a la reunión del Comité;
  - d) que se invite a la Organización de Liberación de Palestina, reconocida por la Liga de los Estados Arabes, a enviar observadores a la reunión del Comité;
  - e) que se invite a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con las que la Unesco haya concertado un acuerdo de representación recíproca, cuya lista figura en el párrafo 13 del documento 130 EX/14, a enviar representantes a la reunión del Comité;
  - f) que se invite a las organizaciones internacionales cuya lista figura en el párrafo 14 del documento 130 EX/14, a enviar observadores a la reunión del Comité.

(130 EX/SR.1)

5.4.4 Estudio de viabilidad sobre la creación de un premio internacional para recompensar una contribución artística excepcional al fomento de la paz (130 EX/15 y 130 EX/35)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 130 EX/15 relativo al proyecto de creación de un premio internacional para la paz destinado a recompensar una contribución artística excepcional al fomento de la paz, la confianza y el entendimiento internacional,
2. Haciendo notar que la creación de ese premio respondería a las esperanzas de las comunidades artísticas e intelectuales internacionales, particularmente en el contexto del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural,
3. Considerando las repercusiones financieras de tal proyecto y las limitaciones presupuestarias a que debe hacer frente la Organización,
4. Invita al Director General a que, habida cuenta, por una parte, de los debates sobre esta cuestión y, por la otra, de las eventuales observaciones que presenten por escrito los miembros del Consejo, prosiga el estudio solicitado por la Conferencia General mediante su Resolución 24 C/22.3 y le presente un informe sobre el tema en una de sus próximas reuniones;
5. Recomienda que el papel de los artistas y creadores en el fomento de la paz y el entendimiento internacional sea tomado debidamente en consideración, por una parte, por los Estados Miembros al presentar las candidaturas al Premio Unesco de Educación para la Paz y al Premio Internacional Simón Bolívar y, por la otra, por el Director General al elaborar las futuras actividades del Área Principal de Programa VII (Contribución de la Unesco a la paz, los derechos humanos y la eliminación de todas las formas de discriminación).

(130 EX/SR.1 y 20)

PUNTO 6 RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

- 6.1 Actividades operacionales para el desarrollo realizadas en el sistema de las Naciones Unidas, incluida la aportación de la Unesco a la ejecución del Programa para la Recuperación Económica y el Desarrollo de Africa (130 EX/16 y Corr., 130 EX/INF.4 y 130 EX/35)

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 130 EX/16, Parte I, titulada "Informe Anual sobre las Actividades Operacionales para el Desarrollo",

2. Toma nota con satisfacción de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración del PNUD con el fin de aumentar los recursos disponibles para los Estados Miembros con destino al cuarto ciclo de programación, fortalecer la cooperación entre el PNUD y los organismos del sistema de las Naciones Unidas, y dar especial importancia a la dimensión sociocultural del desarrollo;
3. Expresa su reconocimiento al Director General por las importantes iniciativas que ha tomado para fortalecer la cooperación entre la Unesco y sus asociados del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
4. Invita al Director General a que siga tratando de garantizar la participación efectiva de la Unesco en la coordinación sobre el terreno, especialmente por medio de las unidades fuera de la Sede de la Organización, asociando plenamente a los Coordinadores del PNUD en la ejecución de las actividades de la Unesco;
5. Pide al Director General que adopte las medidas apropiadas para aumentar la eficiencia y el volumen de las actividades operacionales de la Organización, y que promueva su ejecución acelerada, en especial simplificando los procedimientos pertinentes de la Secretaría;
6. Pide al Director General que siga promoviendo proyectos y programas que puedan fortalecer la cooperación técnica entre los países en desarrollo, y presente un informe sobre los progresos realizados en una próxima reunión del Consejo.

## II

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 130 EX/16, Parte II, que versa sobre la contribución de la Unesco al Programa de Acción de las Naciones Unidas para la Recuperación Económica y el Desarrollo de Africa,
2. Toma nota de los esfuerzos desplegados por la Secretaría para colaborar con los Estados Miembros de Africa en la ejecución de proyectos que entran en el marco del Programa de Acción;
3. Toma nota con satisfacción de la creación por el Director General de un equipo de trabajo intersectorial cuyo mandato consiste en proporcionar asistencia especial a los Estados Miembros de Africa que experimentan actualmente dificultades económicas y financieras excepcionales;
4. Felicita al Director General por las gestiones que ha efectuado personalmente ante los Estados Miembros y los organismos de financiación, con el fin de aumentar la asistencia de la Organización a los países africanos menos adelantados y fortalecer así su capacidad de desarrollo;
5. Dirige un llamamiento a los Estados Miembros, a los donantes de fondos fiduciarios y a las fuentes multilaterales de financiación para que apoyen los esfuerzos del Director General, poniendo a su disposición nuevos recursos para la ejecución de proyectos operacionales en los Estados Miembros de Africa;

6. Invita al Director General a que le presente, en su 132a. reunión, un informe sobre los progresos realizados por la Organización en este orden de actividades.

(130 EX/SR.1 y 20)

6.2 Preparación del informe sexenal del Consejo Ejecutivo sobre la ayuda prestada por las organizaciones internacionales no gubernamentales a las actividades de la Unesco  
(130 EX/29 y 130 EX/36)

El Consejo Ejecutivo,

1. Refiriéndose a su Decisión 129 EX/6.4 relativa al contenido y la forma de su informe sexenal sobre el apoyo prestado por las organizaciones internacionales no gubernamentales a la actividad de la Unesco, y habiendo tomado nota del contenido de las deliberaciones al respecto de su Comité de las Organizaciones Internacionales no Gubernamentales,
2. Aprecia la contribución que el Grupo de Trabajo establecido por la Decisión 128 EX/8.1 ha aportado a la preparación del proyecto de informe sexenal y sugiere a dicho Grupo que establezca, en estrecha colaboración con la Secretaría y basándose en la Decisión 129 EX/6.4 (párrafo 6), un plan detallado en el que figure la distribución de las tareas y responsabilidades, con miras a presentar el proyecto de informe sexenal al Comité de las Organizaciones Internacionales no Gubernamentales en la 131a. reunión;
3. Destaca la necesidad de preparar el informe sexenal con el objetivo esencial de determinar las orientaciones de la cooperación de la Unesco con las organizaciones internacionales no gubernamentales en los próximos seis años, teniendo en cuenta en particular las normas referentes a las relaciones de la Unesco con las organizaciones internacionales no gubernamentales y la preparación del Tercer Plan a Plazo Medio;
4. Pide al Grupo de Trabajo que tenga en cuenta las opiniones y sugerencias expresadas durante los trabajos del Comité de las Organizaciones Internacionales no Gubernamentales, que se recogen en el documento 130 EX/36;
5. Invita al Director General a estudiar la posibilidad de facilitar, en forma apropiada para la preparación del informe sexenal, informaciones sobre la cooperación establecida entre las oficinas regionales y las ONG;
6. Reitera su petición al Director General de que proporcione al Grupo de Trabajo los servicios de consulta y de secretaría necesarios para la preparación del informe;
7. Invita al Comité de las Organizaciones Internacionales no Gubernamentales a presentarle un informe en su 131a. reunión.

(130 EX/SR.1 y 19)

130 EX/Decisiones - pág. 44

6.3 Métodos de trabajo del Comité de las Organizaciones Internacionales no Gubernamentales  
(130 EX/30 y 130 EX/36)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 128 EX/6.3 que establece el mandato del Comité de las Organizaciones Internacionales no Gubernamentales, encargado en particular de "estudiar los medios de mejorar sus métodos de trabajo a fin de que cumpla mejor las obligaciones que le incumben",
2. Refiriéndose por otra parte a su Decisión 129 EX/6.4, en la que pedía al Grupo de Trabajo constituido de conformidad con la Decisión 128 EX/8.1 que estudiara los medios de mejorar los métodos de trabajo del Comité, de conformidad con el mandato mencionado anteriormente,
3. Agradece al Grupo de Trabajo la comunicación presentada por su Presidente al Comité de las Organizaciones Internacionales no Gubernamentales;
4. Habiendo tomado nota del informe de este Comité (130 EX/36),
5. Invita al Comité de las Organizaciones Internacionales no Gubernamentales a que, durante la 131a. reunión del Consejo Ejecutivo, dedique una sesión a reflexionar sobre el contenido de su mandato y los medios de mejorar sus métodos de trabajo, en aplicación de la Decisión 128 EX/6.3 (apartado c) del párrafo 4), y asocie a esa labor a representantes de organizaciones internacionales no gubernamentales y al Comité Permanente de las ONG;
6. Invita al Director General a participar en la sesión de reflexión asociando a todos los sectores interesados de la Secretaría.

(130 EX/SR.1 y 19)

PUNTO 7 ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

7.1 Propuestas de transferencias de créditos entre partidas presupuestarias para 1988-1989  
(130 EX/17 y 130 EX/34)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 130 EX/17 relativo a las transferencias entre partidas presupuestarias propuestas por el Director General en el Presupuesto para 1988-1989, de conformidad con lo previsto en la Resolución de Consignación de Créditos aprobada por la Conferencia General en su 24a. reunión (Resolución 24 C/21, párrafo I.A b) i)), así como el informe de la Comisión Administrativa y de Hacienda al respecto (130 EX/34),

2. Aprueba las transferencias siguientes para sufragar el aumento de los costos de personal y de los bienes y servicios imputables a factores reglamentarios y a la inflación, en el entendimiento de que todo aumento futuro de los gastos imputables a la inflación y a factores reglamentarios se financiará también con cargo al importe previsto de 9.840.000 dólares del Título VII del Presupuesto, aprobado por la Conferencia General en su 24a. reunión en la Resolución de Consignación de Créditos para 1988-1989, o se absorberá dentro del presupuesto aprobado:

<u>Partida presupuestaria</u>	<u>A</u> <u>\$</u>	<u>De</u> <u>\$</u>
<b>TITULO I - POLITICA Y DIRECCION GENERALES</b>		
Consejo Ejecutivo	10.900	-
Dirección General	4.500	-
Servicios de la Dirección General	221.800	-
	<hr/>	<hr/>
Total del Título I	237.200	-
	<hr/>	<hr/>
<b>TITULO II.A - GRANDES PROGRAMAS</b>		
I	10.900	-
II	290.400	-
III	99.400	-
IV	298.700	-
V	152.700	-
VI	207.600	-
VII	114.800	-
VIII	177.400	-
IX	63.700	-
X	265.300	-
XI	205.400	-
XII	17.600	-
XIII	47.600	-
XIV	7.600	-
<b>TITULO II.B - ACTIVIDADES GENERALES DEL PROGRAMA</b>		
Derecho de autor	20.900	-
Estadísticas	74.300	-
El Correo de la Unesco y otras Publicaciones Periódicas	57.800	-
Relaciones Exteriores e Información Pública	321.800	-
	<hr/>	<hr/>
Total del Título II	2.433.900	-
	<hr/>	<hr/>

<u>Partida presupuestaria</u>	<u>A</u> <u>\$</u>	<u>De</u> <u>\$</u>
TITULO III - SERVICIOS DE APOYO AL PROGRAMA	555.900	-
TITULO IV - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	438.600	-
TITULO V - SERVICIOS COMUNES	219.200	-
TITULO VII - RESERVA PRESUPUESTARIA		3.884.800
TOTAL GENERAL	<u>3.884.800</u>	<u>3.884.800</u>

(130 EX/SR.1 y 20)

7.2 Aceptación de donaciones, legados y subvenciones e informe sobre el establecimiento y la liquidación de fondos fiduciarios, cuentas de reserva y cuentas especiales  
(130 EX/18 y Addenda y 130 EX/34)

El Consejo Ejecutivo,

I

1. Habiendo examinado el informe del Director General relativo a la donación recibida del Venerable Kosgoda Sobhita y del Sr. Jean Boisselier, de Montrouge (Francia),
2. Expresa su reconocimiento al Venerable Kosgoda Sobhita y al Sr. Jean Boisselier por su generosa contribución al fortalecimiento de las actividades de la Unesco destinadas a promover el conocimiento de las culturas mediante estudios e investigaciones ;
3. Toma nota del establecimiento de una cuenta especial para el estudio del arte y la arqueología budistas;

II

4. Habiendo examinado el informe del Director General (130 EX/18 Add.) sobre el establecimiento de una cuenta especial para la reconstrucción de la Biblioteca de Alejandría, así como el reglamento financiero preparado para que rija el funcionamiento de esta cuenta,
5. Toma nota del reglamento financiero de la cuenta especial para la Reconstrucción de la Biblioteca de Alejandría, preparado de conformidad con los Artículos 6.6 y 6.7 del Reglamento Financiero de la Unesco;

III

6. Habiendo examinado la parte del documento 130 EX/18 Add.2 relativa al Reglamento del Fondo de Utilización de los Locales de la Sede,
7. Aprueba la modificación del párrafo 27 del Reglamento del Fondo de Utilización de los Locales de la Sede, que figura en el párrafo 23 del Informe de su Comisión Administrativa y de Hacienda (130 EX/34).

(130 EX/SR.1 y 20)

7.3 Examen del Reglamento Financiero y de las técnicas presupuestarias de la Organización  
(130 EX/19)

(Véanse los párrafos 31 y 32 de la Decisión 5.1.2 de la presente recopilación).

(130 EX/SR.21)

7.4 Informe del Director General sobre las medidas adoptadas para mantener el coeficiente de movimiento de personal en un 5% (130 EX/20 y Corr. y Add.1, y 130 EX/34)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General sobre las medidas adoptadas para mantener el coeficiente de movimiento del personal en un 5% (documento 130 EX/20 y Corr. y Add.1), así como el informe pertinente de su Comisión Administrativa y de Hacienda (documento 130 EX/34),
2. Toma nota de la redistribución y de los ceses del personal decididos por el Director General con el objeto de mantener en un 5% el coeficiente de movimiento del personal;
3. Aprueba la utilización del saldo estimado de 530.000 dólares disponible en la Cuenta para costear en parte las primas e indemnizaciones por cese en el servicio ocasionadas por los ceses mencionados en el párrafo 2 supra;
4. Autoriza al Director General a financiar provisionalmente el saldo estimado de 830.000 con cargo al Fondo General hasta que la Conferencia General, en su 25a. reunión, decida las modalidades de financiación de dicho saldo.

(130 EX/SR.1 y 20)

7.5 Informe del Director General sobre los ahorros efectuados en el presupuesto ordinario para 1988-1989 y su utilización (130 EX/21 y Add. y Corr.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General (130 EX/21y Add. y Corr.) sobre los ahorros de 7.307.400 dólares y las actividades a los que han sido o serán reasignados,
2. Toma nota de la reasignación, mediante transferencias dentro de las partidas presupuestarias, de 3.711.100 dólares de esos ahorros a actividades urgentes e imprevistas correspondientes a las finalidades aprobadas por la Conferencia General;
3. Aprueba las transferencias entre partidas presupuestarias por valor de 404.900 dólares resultantes de la reasignación de los ahorros indicada en el cuadro que figura en anexo a la presente decisión;
4. Invita al Director General a que le presente un informe detallado sobre las nuevas transferencias, efectuadas o previstas, en sus reuniones 131a. y 132a.

(130 EX/SR.1 y 20)

ANEXO

TRANSFERENCIAS DE AHORROS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

<u>Partida presupuestaria</u>	<u>A</u> <u>\$</u>	<u>De</u> <u>\$</u>
PARTE II.A - GRANDES PROGRAMAS		
III	-	52.900
VI	349.500	-
IX	2.500	-
X	-	352.000
XI	52.900	-
	<hr/>	<hr/>
<b>Total</b>	<b>404.900</b>	<b>404.900</b>
	<hr/>	<hr/>

(130 EX/SR.1 y 20)

7.6 Informe financiero y estados de cuentas comprobados de la Unesco correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1987 e Informe del Auditor Externo (130 EX/22 y Add.1 y 2 y 130 EX/34)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 130 EX/22 y Add.1 y 2 y el Informe de la Comisión Administrativa y de Hacienda al respecto (130 EX/34),
2. Invita al Director General a que tome en consideración las recomendaciones del Auditor Externo así como las observaciones formuladas por la Comisión Administrativa y de Hacienda y las ponga en práctica, con el fin de aumentar la eficacia de las actividades de la Organización;
3. Decide transmitir a la Conferencia General el informe del Auditor Externo y los estados de cuentas comprobados de la Unesco correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1987, y las observaciones del Consejo Ejecutivo sobre estas cuestiones;
4. Expresa su reconocimiento al Auditor Externo por la calidad y la objetividad de su labor.

(130 EX/SR.1 y 20)

7.7 Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en 31 de diciembre de 1987, e Informe del Auditor Externo (130 EX/23 y Add.1 y 130 EX/34)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 130 EX/23 y Add.1 y el correspondiente informe de su Comisión Administrativa y de Hacienda (130 EX/34),
2. Invita al Director General a que tome en consideración las recomendaciones del Auditor Externo y las observaciones de la Comisión Administrativa y de Hacienda y a que las ponga en práctica para acrecentar la eficacia de las actividades de la Secretaría, y felicita al Auditor Externo por la calidad y objetividad de su labor;
3. Aprueba, en nombre de la Conferencia General y en virtud de las facultades que le confiere la Resolución 24 C/34.2, el informe del Auditor Externo y los estados de cuentas comprobados relativos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en 31 de diciembre de 1987.

(130 EX/SR.1 y 20)

7.8 Situación del cobro de las contribuciones de los Estados Miembros (130 EX/24 y Add.1 y 130 EX/34)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General sobre la situación del cobro de las contribuciones de los Estados Miembros (documento 130 EX/24 y Add.1),

I

2. Observando que, pese a que un gran número de Estados Miembros han abonado las contribuciones que les fueron asignadas para 1988 y años anteriores, es mucho mayor todavía el número de Estados Miembros que se encuentran atrasados en el pago de las cantidades que les corresponden,
3. Expresa su agradecimiento a los Estados Miembros que han abonado sus contribuciones para 1988 y a los que han acelerado el pago de sus contribuciones en respuesta a los llamamientos dirigidos en este sentido;
4. Apoya enérgicamente al Director General en las gestiones que está llevando a cabo ante los Estados Miembros para obtener el pago puntual de las contribuciones;
5. Insta urgentemente a los Estados Miembros a que apliquen la Resolución 24 C/35.4 y a que abonen sin demora sus contribuciones atrasadas;

II

6. Tomando nota de la intención del Director General de enviar, antes de mediados de noviembre de 1988, los avisos de recaudación de las contribuciones para 1989,
7. Exhorta a los Estados Miembros a que tomen las medidas necesarias para el pago íntegro de sus contribuciones lo antes posible en 1989;
8. Insta a los Estados Miembros a que, tan pronto como reciban la petición de pago de las contribuciones fijadas para 1989, enviada por el Director General, le informen, en la medida de lo posible y con la debida antelación sobre la fecha, de la cuantía y la forma en que efectuarán el pago de sus próximas contribuciones, con el fin de facilitar la gestión de la tesorería de la Organización.

(130 EX/SR.1 y 20)

7.9 Informe del Director General sobre la distribución geográfica del personal y plana plazo medio para la contratación (130 EX/25 y 130 EX/34)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo tomado conocimiento del documento 130 EX/25,

2. Toma nota de la evolución de la distribución geográfica del personal y de la ejecución del plan de contratación a 1º de julio de 1988;
3. Teniendo en cuenta los desequilibrios que siguen existiendo en materia de distribución geográfica del personal, a pesar de las medidas adoptadas,
4. Pide al Director General que adopte todas las disposiciones apropiadas para mejorar esa situación y le invita a que informe sobre ambos temas al Consejo en su 131a. reunión, cuando presente un plan administrativo que complete el informe presentado en la presente reunión;
5. Prevé la posibilidad, si este asunto no pudiera examinarse en su totalidad en la 131a. reunión, de reanudar su examen en la 132a. reunión;
6. Pide también al Director General que, en estas mismas reuniones, le presente un nuevo informe sobre la revisión de las cuotas y un proyecto de plan de conjunto a plazo medio (1990-1995) para la contratación y la renovación del personal.

(130 EX/SR.1 y 20)

7.10 Consulta en aplicación del Artículo 54 del Reglamento del Consejo Ejecutivo

En el comunicado que figura al final de la presente recopilación se da cuenta del examen que efectuó el Consejo acerca de este tema.

(130 EX/SR.17)

PUNTO 8 ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTARIOS

8.1 Examen de los textos constitucionales y reglamentarios desde el punto de vista formal y lingüístico

El Consejo Ejecutivo,

1. A la vista del informe del Director General sobre el examen de los textos constitucionales y reglamentarios desde el punto de vista formal y lingüístico (130 EX/26),
2. Invita al Director General a comunicar a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados el conjunto de sugerencias contenidas en el documento 130 EX/26, así como todas las demás sugerencias formuladas por escrito por los miembros del Consejo Ejecutivo en un plazo de 30 días a partir del término de la presente reunión, y a presentar un informe sobre esta cuestión a la Conferencia General en su 25a. reunión.

(130 EX/SR.16)

130 EX/Decisiones - pág. 52

PUNTO 9 ASUNTOS VARIOS

9.1 Directrices para la conmemoración de aniversarios  
(130 EX/27 y 130 EX/35)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 130 EX/27,
2. Decide mantener la práctica de establecer un calendario bienal de los aniversarios que vayan a celebrar los Estados Miembros, de conformidad con la Resolución 24 C/18.61 aprobada por la Conferencia General en su 24a. reunión;
3. Toma nota de las sugerencias formuladas sobre los criterios de selección de los aniversarios;
4. Invita al Director General a proseguir, a la luz de los debates celebrados en el Consejo y en consulta con los Estados Miembros, el estudio solicitado por la Conferencia General en su Resolución 24 C/49, y a presentarle un informe sobre la cuestión en su  
su 131a. reunión.

(130 EX/SR.1 y 20)

9.2 Conmemoración del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos  
(1492-1992) (130 EX/28)

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo en cuenta que en 1992 se habrán cumplido 500 años del encuentro inicial de dos mundos con la llegada de las naves españolas, al mando de Cristobal Colón, a una isla del Nuevo Mundo en 1492,
2. Reconociendo que, a partir de esa fecha, se desarrollaron diversas formas de confrontación y contactos culturales entre los habitantes de los dos hemisferios de la Tierra, es decir entre los del Nuevo Mundo y los de Europa, Africa, Asia y Oceanía,
3. Considerando que el proceso histórico iniciado con el encuentro de dos mundos ha llevado al descubrimiento recíproco de todos los pueblos,
4. Considerando que la Unesco es el foro primordial para el encuentro de culturas y que la idea de la universalidad del mundo y la especificidad de las diferentes culturas, nacida del encuentro antes citado, coincide con los principios contenidos en la Constitución de la Organización,
5. Compartiendo la convicción del Director General, expresada en la 127a. reunión, de que la conmemoración del V Centenario del encuentro de Europa y América representa una ocasión única para reflexionar sobre las condiciones y las consecuencias del encuentro de los pueblos y de sus culturas: sus influencias recíprocas, sus aportes mutuos y las transformaciones profundas que resultaron de ese encuentro para la evolución general de la humanidad (documento 127 EX/INF.4),

6. Recordando que en esa reunión se reconoció la importancia de asociar a la Unesco en la Conmemoración del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos, cuyos preparativos han sido iniciados por varios países de distintas regiones,
7. Observando que la Conmemoración del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos se sitúa cronológicamente dentro del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural,
8. Tomando nota con satisfacción de que la Conmemoración del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos ha sido incluida en el Anteproyecto del Tercer Plan a Plazo Medio 1990-1995 (documento 130 EX/4, párrafo 38), así como de los preparativos en curso para la participación de la Unesco en la EXPO-92 que, con el mismo propósito, tendrá lugar en Sevilla en 1992,
9. Comprobando que la Conmemoración del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos se ajusta plenamente a los criterios de selección de aniversarios y a los procedimientos de presentación y examen de solicitudes de participación dirigidas a la Unesco, contenidos en el documento 130 EX/27,
10. Invita a los Estados Miembros a unirse, en un espíritu de genuina universalidad, a la Conmemoración del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos;
11. Decide que la Unesco participe activamente en dicha Conmemoración;
12. Recomienda al Director General:
  - a) incluir, en el Area Principal de Programa III del Proyecto del Tercer Plan a Plazo Medio, actividades conmemorativas del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos;
  - b) incluir, en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1990-1991, actividades de carácter multisectorial e interdisciplinario que sienten las bases de esta Conmemoración y contribuyan a ella;
  - c) tomar medidas para la realización de otras actividades conmemorativas del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos con cargo a fuentes extrapresupuestarias y en colaboración con las comisiones nacionales y las organizaciones no gubernamentales pertinentes;
  - d) tomar las medidas pertinentes dentro de la Secretaría para la organización de las actividades referentes a la citada Conmemoración, a fin de garantizar su seguimiento y su coordinación con los Estados Miembros y otras entidades regionales e internacionales participantes;
13. Sugiere al Director General que, entre las actividades mencionadas en los incisos b) y c) del párrafo 12 supra, figuren investigaciones, simposios, conferencias, actividades escolares, cortometrajes, vídeos, publicaciones y exposiciones sobre el Encuentro de Dos Mundos, acerca de temas tales como las diversas consecuencias culturales, espirituales y materiales en las sociedades, las identidades culturales resultantes, los

grandes movimientos de acercamiento y contacto entre los pueblos, los testimonios culturales, las utopías originadas en 1492, las comunicaciones a escala universal, el desarrollo de la cartografía y los intercambios alimentarios y farmacológicos;

14. Pide al Director General que le informe, en su 131a. reunión, sobre las medidas tomadas en aplicación de la presente decisión.

(130 EX/SR.16)

9.3 La Unesco y el conflicto entre Irán e Iraq

El Consejo Ejecutivo,

1. Toma nota de la información proporcionada por el Director General en su informe oral;
2. Decide aplazar el examen de este punto hasta la 131a. reunión, en espera de nueva información sobre este asunto.

(130 EX/SR.12, 13, 14, 15, 16 y 21)

9.4 Conmemoración del sesquicentenario del nacimiento del pensador portorriqueño Eugenio María de Hostos, que se cumple el 11 de enero de 1989

El Consejo Ejecutivo,

1. Considerando que el 11 de enero de 1989 se cumple el sesquicentenario del nacimiento de Eugenio María de Hostos, eminente filósofo, educador y sociólogo de su época,
2. Reconociendo que la vida y la obra de Hostos estuvieron consagradas al fomento de la libertad y la independencia de América Latina y el Caribe,
3. Reconociendo asimismo que las obras de este filósofo contribuyeron a la modernización de las técnicas educativas de los países del continente americano donde desarrolló sus actividades de educador y publicista,
4. Consciente de que sus libros "Lecciones de Derecho Constitucional" y "Moral Social" siguen siendo textos de referencia obligada en los estudios sociológicos y jurídicos de los países de América Latina y el Caribe,
5. Recordando la Resolución 18 C/4.351 relativa a la conmemoración de los aniversarios de personalidades eminentes y acontecimientos históricos importantes,
6. Invita a los Estados Miembros a que se sumen a la conmemoración del sesquicentenario del nacimiento del filósofo y educador Eugenio María de Hostos;
7. Pide al Director General que asocie a la Unesco a la conmemoración y a las actividades organizadas en esa ocasión.

(130 EX/SR.21)

9.5 Milenario del Shahnameh (El Libro de los Reyes), obra de Ferdusi, célebre poeta épico iraní

El Consejo Ejecutivo,

1. Habida cuenta de la Resolución 18 C/4.351, relativa a la conmemoración de los aniversarios de personalidades eminentes y de acontecimientos históricos importantes que han dejado huella en el progreso de la humanidad,
2. Subrayando que en su 23a. reunión la Conferencia General tomó nota de un proyecto de resolución (23 C/DR.250), relativo, entre otras cuestiones, a la traducción y difusión de las obras maestras de la literatura persa,
3. Considerando que en 1989-1990 se celebrará el milenario de la terminación del manuscrito del Shahnameh (El Libro de los Reyes), obra monumental de Ferdusi, célebre poeta épico iraní, y que esa joya de la literatura persa ha tenido una influencia considerable en la literatura universal,
4. Invita al Director General:
  - a) a que asocie a la Organización, en la medida de lo posible y con los diversos medios a su disposición, a la conmemoración de este acontecimiento;
  - b) a que El Correo de la Unesco dedique un número a la lengua y literatura persas en general, y a la obra de Ferdusi en particular;
  - c) a que haga publicar, en la colección Unesco de obras representativas, una traducción del texto íntegro del Shahnameh, o por lo menos un compendio de esta obra.

(130 EX/SR.21)

FECHAS DE LA 131a. REUNION DEL CONSEJO EJECUTIVO  
Y DE SUS ORGANOS SUBSIDIARIOS

Comité Especial	9-12 de mayo de 1989
Comité de Convenciones y Recomendaciones	9-12 de mayo de 1989
Mesa	16 de mayo de 1989
Plenaria y Comisiones	17 de mayo - 23 de junio de 1989

(130 EX/SR.22)

130 EX/Decisiones - pág. 56

COMUNICADO RELATIVO A LAS SESIONES PRIVADAS  
DE LOS DIAS 3 Y 7 DE DICIEMBRE DE 1988

En la sesión privada que celebró el día 3 de noviembre de 1988, el Consejo examinó el punto 7.10 de su orden del día: Consulta en aplicación del Artículo 54 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (130 EX/PRIV.1)

De conformidad con el Artículo 54 del Reglamento del Consejo Ejecutivo, el Director General consultó al Consejo sobre nombramientos para puestos de categoría superior de la Secretaría y prórrogas de contrato de algunos funcionarios de grado D-1 o de categoría superior de la Organización. Asimismo, le facilitó informaciones con respecto al ascenso de algunos funcionarios de grado D-1 o de categoría superior.

(130 EX/SR.17)

En la sesión privada que celebró el día 7 de noviembre de 1988, el Consejo examinó el punto 3.2 de su orden del día: Informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones : examen de las comunicaciones transmitidas al Comité en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3 (130 EX/PRIV.3)

- a) El Consejo examinó el informe de su Comité de Convenciones y Recomendaciones sobre las comunicaciones recibidas por la Organización relativas a casos y cuestiones de presuntas violaciones de los derechos humanos en las esferas de competencia de la Unesco;
- b) El Consejo tomó nota de la parte expositiva de dicho informe e hizo suyos los votos formulados por el Comité.

(130 EX/SR.20)